

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPÚES.”

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CARTA DE PRESENTACIÓN

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

FORMATO 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA " INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ITECO CONSULTORES S.A.S**
Documento de identidad o NIT: **800.181.867-6**
Representante Legal: **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

Dirección: **CARRERA 16 # 93 – 78 OFI 604**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C**
Teléfono(s): **6017446476**
Teléfono Móvil: **3016002975**
Correo Electrónico: **CONTRATACION@ITECOLTDA.COM**

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA


Nombre: **AMIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**
C.C.: **85.452.864 DE SANTA MARTA**

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto**. “Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo **RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS**, Ingeniero Civil, con Matrícula profesional No. **25202-01738 CND**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.252.047 de BOGOTÁ D.C, abono la presente propuesta.


RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS
CC. No 19.252.047 DE BOGOTA D.C
TP.No. 25202-01738 CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

MATRÍCULA No. 252020173BCND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Zambrano Casas

NOMBRES

Rafael Eduardo

C.C. 19.252.847

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia



Presidente del Consejo



A-1500150-00185374-M-0019252047-20091013 0017098374A 2 1270109354

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
Nit: 800.181.867-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00526543
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1992
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 # 93-78 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contratacion@itecoltda.com
Teléfono comercial 1: 0317446476
Teléfono comercial 2: 3016002975
Teléfono comercial 3: 3005137055

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 # 93-78 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contratacion@itecoltda.com
Teléfono para notificación 1: 0317446476
Teléfono para notificación 2: 3186271854
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.285 Notaría 26 de Santafé de Bogotá, del 3 de diciembre de 1.992, inscrita el 10 de diciembre de 1.992, bajo el no. 388739 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 1019 del 1 de junio de 2006 de la notaria 62 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de junio de 2006, bajo el no. 1059686 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA, por el de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA.

Por Acta No. 1 de la Junta De Socios, del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el número 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ITECO CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el numero 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA., por el de: ITECO CONSULTORES S.A.S

Por Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Marzo de 2021 , con el No. 02672647 del libro IX, la sociedad cambio su denominación o razón social de ITECO CONSULTORES S.A.S a ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios que requieren conocimiento y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil y telecomunicaciones; las matemáticas, la medicina en lo atinente al control auditoria, interventoría, interventorías en telecomunicaciones, supervisión, administración, dirección operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades, podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de planeación, organización, dirección, asesoría, estudio, control y consultorías en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas y en particular, de la contaduría públicas, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil, y telecomunicaciones; las matemáticas y la medicina y actividades relacionadas con la arquitectura y afines.

2. La prestación de los servicios de contabilidad. Outsourcing contable; revisoría fiscal; auditorías de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas en empresas de servicios públicos domiciliarios o en cualquier tipo de empresas del sector público o privado; auditoria electoral; auditoria en el sector salud, prestar servicios en actividades de consultorías, auditoria, investigación, interventoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el sistema general de seguridad social en salud, particularmente auditoria en salud, auditoria médica y clínica; portazgos; interventorías en general, en especial interventoría contable, administrativa y financiera; interventoría en salud, en especial interventoría medica, en salud clínica; de auditoria e interventoría educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoria e interventoría de obras, consultoría inmobiliaria y de construcción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36**

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asesoría y consultoría tributaria legal, económica, financiera, gerencial, cambiarla y de sistemas, de consultoría y asesoría a instituciones educativas; de elaboración de manuales y procedimientos administrativos; de diseño, implantación y evaluación del control interno; de asesoría y elaboración de proyectos de factibilidad e inversión ; de diseño organizacionales y administrativos, de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranza en todos sus ámbitos; de educación no formal; de capacitación y formación en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto de la sociedad; de liquidación de cualquier clase de empresas y entidades; de contraloría de empresas en entidades ; de contraloría de empresas en liquidación ; de realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico; de supervisión de trabajos de campo en áreas estadísticas y de aplicación de encuesta, estudios socioeconómicos, censos de SISBEN. 3. La realización de operaciones de mutuo a favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. 4. Participar como social, accionistas o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo de corporación o asociación, sean unas y/u otras, nacionales o extranjeras. Para el desarrollo de objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar recibir o dar en arrendamiento o a cualquier, título toda clase de bienes muebles o inmuebles. B. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente, etc. D. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes y personas a sus servicios. E. Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. F. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o absorber tales empresas. G. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios. H. Celebrar contratos de cuentas en participación. Sea como participe, activa o como participe inactiva. 1. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables compondores en las cuestiones en que tenga intereses frente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36**

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. J. Hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole. Incluida la representación de empresas, organismos. Firmas o sociedades internacionales. K. Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general. Ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. A) En los servicios de manera preferente con empresas de mujeres y minorías (étnicas y sociales). A2. Dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes, y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Para los anteriores efectos, la sociedad adoptará y actualizará periódicamente listas de proveedores de bienes y servicios que hayan implementado normas de equidad en la compensación de sus colaboradores y que dentro de sus políticas incluyan actividades de protección ambiental. En los procesos de adquisición de bienes o servicios la sociedad hará invitación directa a por lo menos uno de estos proveedores quienes en caso de igualdad técnica y económica de las ofertas, serán preferidos para la contratación. B) En la dimensión de Gobierno Corporativo la sociedad: Creará un manual de Gobierno en el que se incluirá toda la política de calidad y tendrá un, capítulo especial que se refiera a la misión, visión, valores y expectativas de la empresa, aspectos que para serán divulgado entre sus colaboradores y en sus relaciones comerciales con clientes y proveedores. De igual manera, se adoptarán mecanismos para divulgar ante los trabajadores, los estados financieros de la sociedad. C) En la dimensión de prácticas laborales la sociedad utilizará dentro de los procesos de Talento Humano el modelo de Bandas salariales y/o compensatorias que asegure equidad de pago para la remuneración de sus colaboradores. Se realizará por lo menos una vez en al año la revisión del modelo de Bandas salariales y/o compensatorias y se dejará registro de los cambios realizados al modelo. D) En la dimensión de prácticas ambientales, la sociedad realizará por lo menos una vez al año una auditoría ambiental sobre la eficiencia y eficacia en el uso de energía, agua y el tratamiento de desechos tanto para los procesos internos como para los proyectos en ejecución. La sociedad llevará un repositorio de conformidad con la periodicidad de cada uno de estos servicios, para evaluar el desempeño y tomar las medidas que se consideren necesarias. E) En la dimensión de Prácticas con la comunidad. La sociedad conformará una lista de fundaciones orientadas a obras sociales con las cuales establecerá un vínculo de apoyo. Para tal fin realizará por lo menos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dos jornadas o eventos anuales, uno de los cuales tendrá como objetivo promover el voluntariado entre sus trabajadores y colaboradores y otro, realizar la donación a alguna de esas entidades, de elementos o provisiones que sirvan para el funcionamiento o desarrollo de las actividades objeto de la fundación.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$85.000.000,00
No. de acciones : 85.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$85.000.000,00
No. de acciones : 85.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$85.000.000,00
No. de acciones : 85.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será el Gerente y podrá tener suplente, designado por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y Representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2015 con el No. 01935149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Anibal Vicente Pacheco De Leon	C.C. No. 000000085452864

Por Acta No. 06/2017 del 18 de diciembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2017 con el No. 02285487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Mery Hellen Vega Pacheco	C.C. No. 000001020774550

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 15 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Aydee Galindo Doncel	C.C. No. 000000052356907 T.P. No. 205789-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001574 del 19 de noviembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00658394 del 27 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002559 del 29 de julio de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01009870 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001019 del 1 de junio de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01059686 del 6 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000135 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01187191 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000970 del 17 de abril de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01207089 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002795 del 22 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244174 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326730 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326731 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326733 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4488 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01761774 del 3 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01935149 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02672647 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	6202
Otras actividades Código CIIU:	6920, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.408.792.295

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2022 Hora: 23:23:36

Recibo No. AA22201606

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22201606E5C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CEDULA DE CIUDADANIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.452.864**

PACHECO DE LEON
 APELLIDOS

ANIBAL VICENTE
 NOMBRES

[Signature]




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1968**

SANTA MARTA
 (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-AGO-1986 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500109-45156121-M-0085452864-20070223 01998 07054N 02 227142812

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de enero de 2022, a las 06:44:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	85452864
Código de Verificación	85452864220131064452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

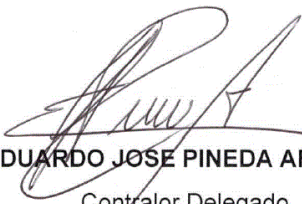
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de enero de 2022, a las 06:45:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001818676
Código de Verificación	8001818676220131064515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – PROCURADURIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189143645



WEB
06:47:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85452864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189143651



WEB
06:47:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ITECO CONSULTORES S.A.S identificado(a) con NIT número 8001818676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:25 AM horas del 31/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **85452864**

Apellidos y Nombres: **PACHECO DE LEON ANIBAL VICENTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2022 06:53:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **85452864** y Nombre: **ANIBAL VICENTE PACHECO DELEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29723606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

GARANTÍA DE SERIEDAD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101107345		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
08 03 2022		09 03 2022		00:00		19 07 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ITECO CONSULTORES S.A.S BIC								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.181.867-6			
DIRECCIÓN:						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3402596		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3123711		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA Y LA VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA CONSTRUCCION DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUS.

- NOTAS:
- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 - B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
 - C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
 - D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/03/2022	19/07/2022	\$52,510,130.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 29/03/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****52,510.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,496.00	\$ *****72,007.00	\$ *****52,510,130.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



[Firma Tomador]

33-45-101107345

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101107345		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
08 03 2022		09 03 2022			00:00		19 07 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ITECO CONSULTORES S.A.S BIC								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.181.867-6			
DIRECCIÓN:						CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3402596	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3123711	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****52,510.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****11,496.00	TOTAL A PAGAR \$ *****72,007.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****52,510,130.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

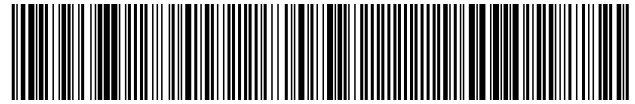


REFERENCIA PAGO:
1100661645423-7

(415) 7709998021167 (8020) 11006616454237 (3900) 000000072007 (96) 20230309

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003674851

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036748510

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
07/03/2022 01:33p.m.				
RECIBIMOS DE: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC				NIT. 800.181.867
LA SUMA DE: Un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036748510				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-45-101106570-0-1	\$154,250.00		\$29,308.00	\$183,558.00
CALLE 100-45-101106581-0-1	\$98,512.00		\$18,717.00	\$117,229.00
CALLE 100-45-101106591-0-1	\$42,184.00		\$8,015.00	\$50,199.00
CALLE 100-45-101106583-0-1	\$45,987.00		\$8,737.00	\$54,724.00
CALLE 100-45-101106598-0-1	\$143,850.00		\$27,331.00	\$171,181.00
CALLE 100-45-101106961-0-1	\$39,711.00		\$7,545.00	\$47,256.00
CALLE 100-45-101107166-0-1	\$106,155.00		\$20,169.00	\$126,324.00
CALLE 100-45-101107019-0-1	\$35,866.00		\$6,815.00	\$42,681.00
CALLE 100-45-101107039-0-1	\$120,152.00		\$22,829.00	\$142,981.00
CALLE 100-45-101107047-0-1	\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
CALLE 100-45-101106969-0-1	\$54,320.00		\$10,321.00	\$64,641.00
CALLE 100-45-101106971-0-1	\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
CALLE 100-45-101107229-0-1	\$58,900.00		\$11,191.00	\$70,091.00
CALLE 100-45-101107227-0-1	\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
CALLE 100-45-101107231-0-1	\$66,026.00		\$12,545.00	\$78,571.00



7709998021167003674851

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036748510

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
07/03/2022 01:33p.m.				
RECIBIMOS DE: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC				NIT. 800.181.867
LA SUMA DE: Un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036748510				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 1,249,396.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	1,249,396.00
			OTROS:	\$1,249,396.00
TRANSACCION: 0003674851			TOTAL:	\$1,249,396.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

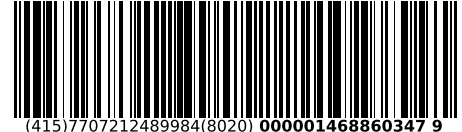
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688603479



(415)7707212489984(8020) 000001468860347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social
36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

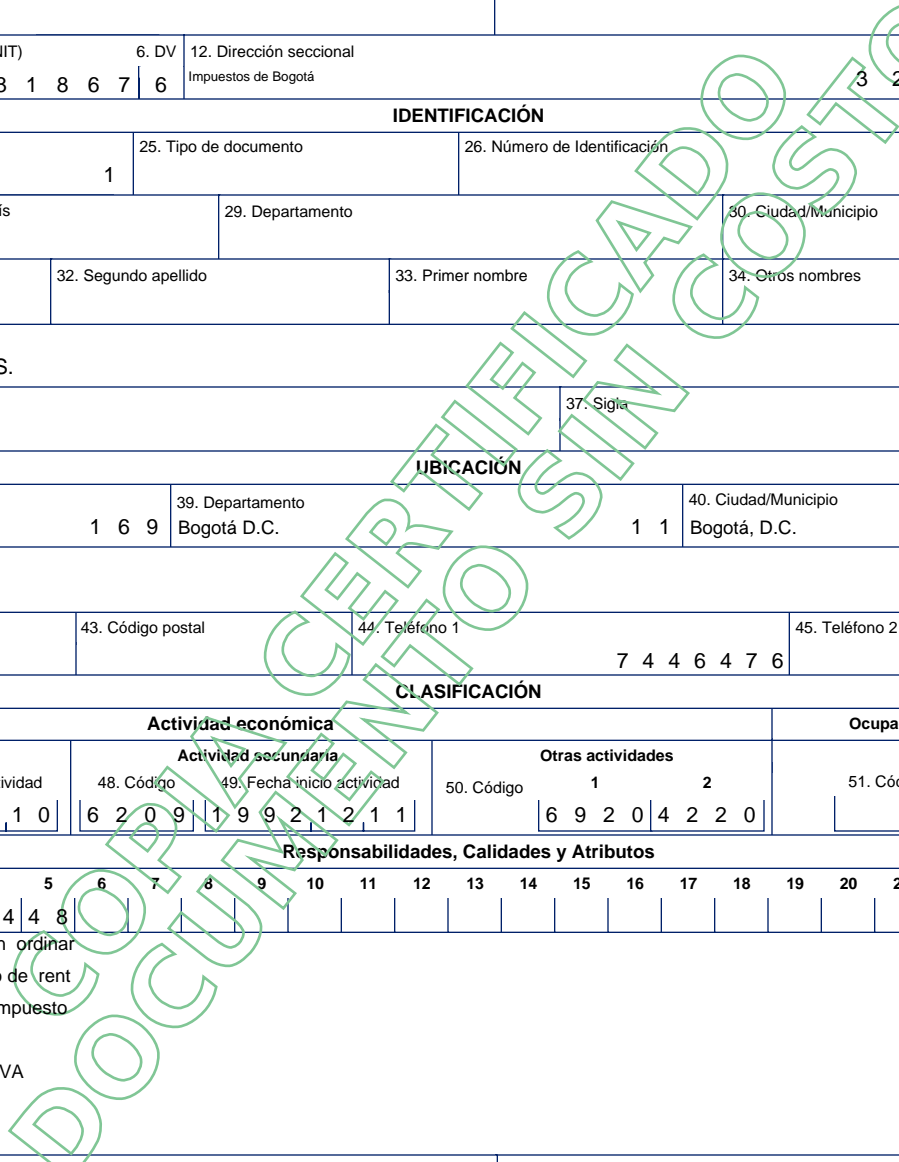
38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 41. Dirección principal
42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
<input type="text" value="7110"/>	<input type="text" value="19921210"/>	<input type="text" value="6209"/>	<input type="text" value="19921211"/>	<input type="text" value="6920"/>	<input type="text" value="4220"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código <input type="text" value=""/>										55. Forma <input type="text" value=""/>		56. Tipo <input type="text" value=""/>		Servicio <input type="text" value=""/>		1 <input type="text" value=""/>		2 <input type="text" value=""/>		3 <input type="text" value=""/>	
11 <input type="text" value=""/> 12 <input type="text" value=""/> 13 <input type="text" value=""/> 14 <input type="text" value=""/> 15 <input type="text" value=""/> 16 <input type="text" value=""/> 17 <input type="text" value=""/> 18 <input type="text" value=""/> 19 <input type="text" value=""/> 20 <input type="text" value=""/>										57. Modo <input type="text" value=""/>		58. CPC <input type="text" value=""/>									

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

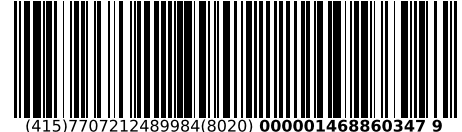
984. Nombre
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688603479



(415)7707212489984(8020) 00001468860347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 1 8 6 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 2 8 5	1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 2, 1 2, 0 3	2 0 1 5, 0 3, 2 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 6		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 2, 1 2, 1 0	2 0 1 5, 0 4, 3 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	5 2 6 5 4 3	0 1 9 3 5 1 4 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2, 1 2, 0 3		
81. Hasta	2 0 2 4, 1 2, 0 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

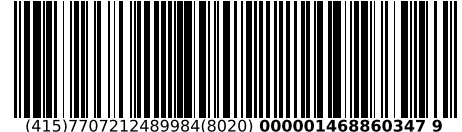
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688603479



(415)7707212489984(8020) 000001468860347 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 1 8 6 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

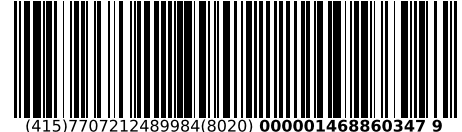
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 1 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 5 4 5 2 8 6 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PACHECO	105. Segundo apellido DE LEON	106. Primer nombre ANIBAL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 7 4 5 5 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PACHECO	105. Segundo apellido VEGA	106. Primer nombre IMERY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688603479



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 1 8 6 7

6. DV

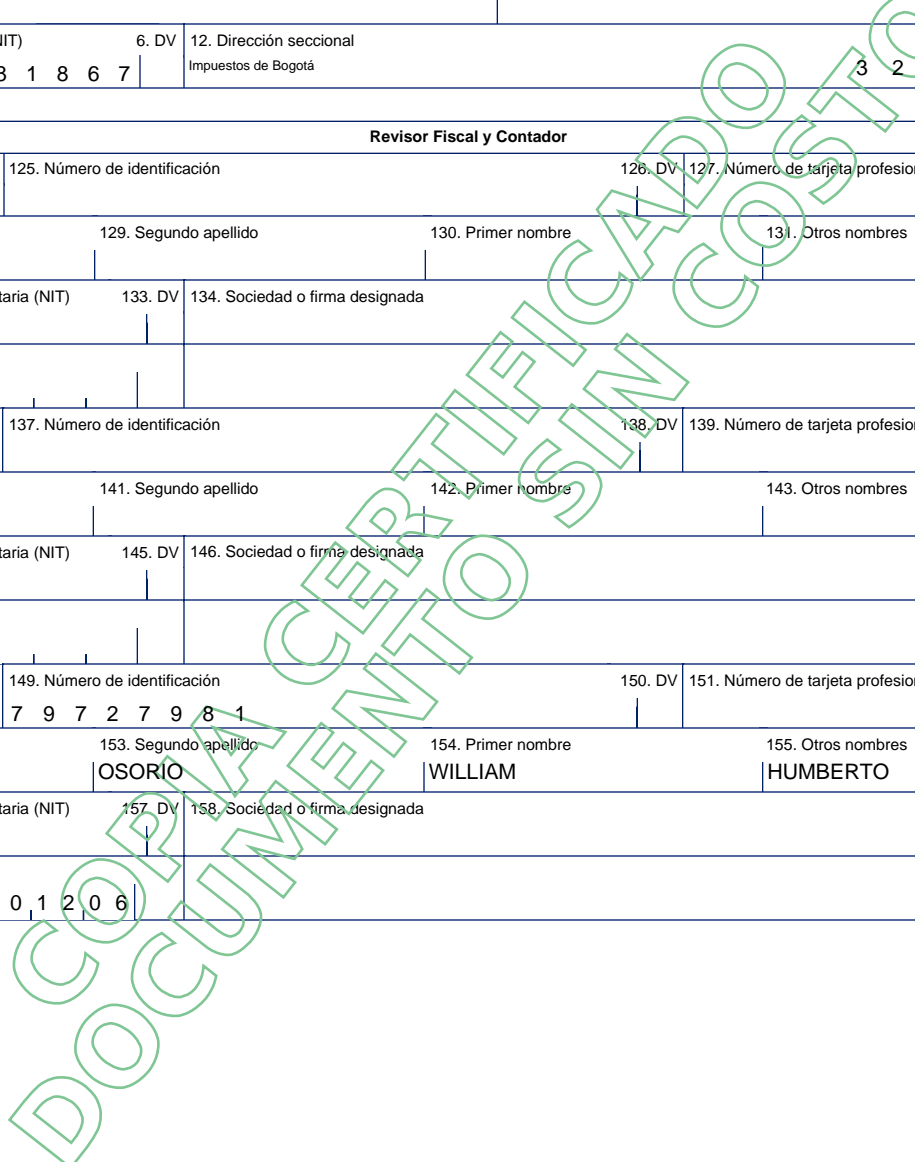
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 2 7 9 8 1		1 4 5 1 3 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	RODRIGUEZ	OSORIO	WILLIAM	HUMBERTO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 0 1 2 0 6		



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL – PARAFISCALES

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia


Referencia: **CONVOCATORIA No.PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022.**

Objeto:. CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMAS DE ILUMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS..”.

De las siguientes opciones diligencie la **manifestación expresa bajo la gravedad de juramento** que le corresponda según el caso:

Yo, **AYDEE GALINDO DONCEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.356.907 de Bogotá D.C., en mi condición de **REVISORA FISCAL** de la compañía **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC** identificada con Nit. 800.181.867-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes de seguridad social pensión, salud y riesgos laborales y de los aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



AYDEE GALINDO DONCEL
REVISORA FISCAL
CC. No. 52.356.907 DE BOGOTÁ D.C
TP. No.205789-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **52.356.907**
GALINDO DONCEL

APELLIDOS
AYDEE

NOMBRES
Aydee Gertrudo Doncel

FEM




FECHA DE NACIMIENTO: **23-SEP-1977**
PUERTO LOPEZ
(META)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**
 ESTATURA (E.S. / M) SEXO

15-NOV-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ALBERTO SANCHEZ TORRES



A-1530150-00014081-F-0052356907-20090617 0000504238A 1 1489710510

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

205789-T

**AYDEE
GALINDO DONCEL
C.C. 52356907**



**RESOLUCION INSCRIPCION 477
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO**

FECHA 13/08/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

219395

208261

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F651510F6B2306BF

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AYDEE GALINDO DONCEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52356907 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 1 DE 33

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NIT: 00000800181867-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00005780

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/04/04

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/23

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

E.P. NO. 3.285 NOTARÍA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.992, BAJO EL NO. 388739 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DEL 1 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2006, BAJO EL NO. 1059686

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA, POR EL DE: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA.

POR ACTA NO. 1 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01935149 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA., POR EL DE: ITECO CONSULTORES S.A.S

POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 DEL ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE MARZO DE 2021 , CON EL NO. 02672647 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE ITECO CONSULTORES S.A.S A ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.

POR ACTA NO. 1 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01935149 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ITECO CONSULTORES S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN SERÁ EL GERENTE Y PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR ACTA NO. 1 DEL 24 DE MARZO DE 2015, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 2015 CON EL NO. 01935149 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON	C.C. NO. 000000085452864

POR ACTA NO. 06/2017 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL NO. 02285487 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	MERY HELLEN PACHECO VEGA	C.C. NO. 000001020774550

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE, AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 2 DE 33

* * * * *

SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 16 # 93-78 OF 604
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE
TELEFONO 1: 0317446476
TELEFONO 2: 3016002975
CORREO ELECTRONICO: CONTRATACION@ITECOLTDA.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 16 # 93-78 OF 604
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE
TELEFONO 1: 0317446476
TELEFONO 2: 3186271854
CORREO ELECTRONICO: CONTRATACION@ITECOLTDA.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$3.825.690.163,00
ACTIVO TOTAL: \$4.067.190.163,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.696.578.909,00
PASIVO TOTAL: \$1.828.808.804,00
PATRIMONIO: \$2.238.381.359,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$820.812.409,00
GASTOS DE INTERESES: \$8.339.019,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$2.934.195.167,00
ACTIVO TOTAL: \$3.112.695.167,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.200.984.281,00
PASIVO TOTAL: \$1.364.383.396,00
PATRIMONIO: \$1.748.311.771,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$763.549.019,00
GASTOS DE INTERESES: \$6.962.700,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$1.868.012.991,00
ACTIVO TOTAL: \$1.868.109.830,00
PASIVO CORRIENTE: \$443.564.667,00
PASIVO TOTAL: \$443.564.667,00
PATRIMONIO: \$1.424.545.163,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$357.904.162,00
GASTOS DE INTERESES: \$12.557.385,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,44
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 98,43

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,44
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,43
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 109,66

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,23
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 28,50



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 3 DE 33

* * * * *

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,24

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,19

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Rows include: DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDO S, COMPUESTOS INORGÁNICOS, PAPELES DE USO COMERCIAL.

15 12 15 00 PREPARADOS LUBRICANTES
=====
24 11 15 00 BOLSAS
=====
24 11 24 00 COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
=====
24 14 15 00 SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
=====
25 17 29 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
=====
25 17 39 00 COMPONENTES ELÉCTRICOS
=====
26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
=====
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
=====
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
=====
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
=====
26 12 17 00 CABLEADO PREFORMADO
=====
27 11 17 00 LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
=====
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
=====
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
=====
30 10 15 00 ÁNGULOS
=====
30 10 17 00 VIGAS
=====
30 10 18 00 CONDUCTOS
=====
30 10 20 00 HOJA
=====
30 10 22 00 PLANCHA
=====
30 10 23 00 PERFILES
=====
30 10 24 00 VARILLAS
=====
30 10 29 00 PILARES
=====
30 10 32 00 ENREJADO
=====
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
=====
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL
=====
30 11 17 00 YESOS
=====
30 11 18 00 AGREGADOS
=====
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 4 DE 33

* * * * *

30 12 16 00 ASFALTOS
=====
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
=====
30 13 15 00 BLOQUES
=====
30 13 16 00 LADRILLOS
=====
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS
=====
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO
=====
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
=====
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
=====
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS
=====
30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
=====
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y
EXTERIOR
=====
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
=====
30 15 20 00 CERCADO
=====
30 15 21 00 SUPERFICIE
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
=====
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
=====
30 17 15 00 PUERTAS
=====
30 17 16 00 VENTANAS
=====
30 17 18 00 CLARABOYAS
=====

30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
=====
30 17 20 00 PUERTAS
=====
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
=====
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
=====
30 18 17 00 GRIFOS
=====
30 18 18 00 CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G
RIFOS Y DUCHAS
=====
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
=====
30 24 16 00 COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD
AS Y ESCALERA
=====
30 26 16 00 LÁMINAS DE LATÓN
=====
30 26 28 00 BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
=====
30 26 46 00 LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
=====
30 26 50 00 LÁMINAS DE ALUMINIO
=====
30 26 54 00 LÁMINAS DE HIERRO
=====
30 26 61 00 LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPE
CIALES
=====
31 15 17 00 CABLE MECÁNICO
=====
31 15 18 00 ALAMBRE MECÁNICO
=====
31 16 20 00 CLAVOS
=====
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA
=====
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS
=====
31 21 19 00 APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI
NTAR
=====
32 10 16 00 CIRCUITOS INTEGRADOS
=====
32 11 16 00 TRANSISTORES
=====
32 12 18 00 FILTROS DE SEÑALES
=====
32 12 19 00 RESONADORES
=====
32 15 17 00 CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
=====
32 15 18 00 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 5 DE 33

* * * * *

32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D	
				E LA CONECTIVIDAD	
=====					
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
=====					
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
=====					
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
=====					
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
				TUDIOS	
=====					
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL	
				DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
=====					
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
=====					
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
=====					
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR	
				IOS	
=====					
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
				NALES	
=====					
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
				N DE CIRCUITOS	
=====					
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC	
				TRICA	
=====					
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	
				ICA	
=====					
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====					
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
=====					
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
				S AÉREOS	

40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41	11	56	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41	11	58	00	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
42	12	17	00	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42	26	16	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE AUTOPSIA
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 6 DE 33

* * * * *

43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	
=====					
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE	
				REDES MÓVILES Y DIGITALES	
=====					
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL	
=====					
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE	
				CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
=====					
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
=====					
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE	
				SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
=====					
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
=====					
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
=====					
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
=====					
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
=====					
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES	
=====					
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
=====					
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
=====					
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y	
				UTILIDADES	
=====					
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
=====					
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
=====					
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
=====					
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA	
				DORA	
=====					
44	11	19	00	TABLEROS	
=====					
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN	
=====					

44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
45	12	15	00	CÁMARAS	
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS	
46	15	15	00	EQUIPO DE CONTROL DE MASAS	
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	
46	15	17	00	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO	
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE	
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS	
47	13	15	00	TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA	
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	
49	14	16	00	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN	
49	15	16	00	EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO	
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA	
49	17	16	00	EQUIPOS DE BOXEO	
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 7 DE 33

* * * * *

55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN	
56	10	15	00	MUEBLES	
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA	
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD	
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA	
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRETERA	
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	
60	13	11	00	INSTRUMENTOS DE METAL	
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PRODUCTIVO	
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PRODUCTIVO	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES	
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA	

72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 8 DE 33

* * * * *

80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
=====					
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
=====					
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
=====					
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
=====					
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====					
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
=====					
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
				ICA	
=====					
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO	
=====					
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
=====					
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====					
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====					
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS	
=====					
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
=====					
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====					
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
=====					
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
=====					
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
=====					
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO	
=====					

81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS	
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	
81	15	17	00	GEOLOGÍA	
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
				A	
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	
				EDIA	
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA	
				GA DISTANCIA	
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA	
				ILADA	
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES	
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES	
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA	
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS	
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS	
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	
				IENTÍFICA	
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS	
86	12	17	00	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 9 DE 33

* * * * *

86 13 17 00 CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
92 12 17 00 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 16 00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIM
ENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 POBLACIÓN
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS
93 16 16 00 IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV
AS
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO-GAMMA INGENIEROS &VEGA MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.754,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
=====	=====	=====
32 12 18 00	32 15 18 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 21 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 29 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	45 11 18 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	46 15 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 19 15 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 11 16 00	86 13 17 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
31 21 15 00	46 16 15 00	31 21 19 00
=====	=====	=====
27 11 32 00	31 16 20 00	27 11 17 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	27 11 18 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	43 22 17 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
60 10 49 00	43 23 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 10 DE 33

* * * * *

25 17 39 00	26 12 15 00	32 11 16 00
32 15 19 00	39 11 17 00	39 10 18 00
39 12 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
41 11 37 00	43 21 22 00	43 23 28 00
26 11 17 00	83 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE TAURAMENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 258,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	31 15 17 00	32 12 18 00
39 12 11 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 33 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 32 00	43 23 34 00	45 11 18 00
45 11 19 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 14 15 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00

81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 26 00	84 11 15 00	84 11 16 00
92 12 17 00	93 14 20 00	93 15 15 00
93 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 18 00	78 18 15 00	86 10 17 00
86 11 16 00	86 13 17 00	81 14 16 00
24 14 15 00	39 11 17 00	43 21 22 00
45 12 15 00	46 17 16 00	43 22 17 00
39 12 19 00	32 15 19 00	26 12 15 00
72 10 33 00	72 10 29 00	41 11 37 00
39 12 22 00	32 15 18 00	25 17 39 00
26 12 17 00	32 11 16 00	39 10 18 00
39 12 21 00	43 22 31 00	46 19 15 00
45 12 16 00	26 11 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
32 12 18 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	45 11 18 00	45 11 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 11 DE 33

* * * * *

72 15 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
83 11 26 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTV PCS-TMC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 21 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 25 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
45 11 19 00	72 15 15 00	72 15 16 00

80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 16 17 00	83 11 15 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CAQUETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 260,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
32 12 18 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
45 11 18 00	45 11 19 00	45 12 15 00
45 12 16 00	46 17 16 00	72 15 15 00
72 15 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 12 DE 33

* * * * *

82 13 16 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 15 00
84 11 16 00	92 12 17 00	93 14 20 00
26 11 17 00	26 11 16 00	25 17 39 00
26 12 15 00	32 11 16 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 10 18 00	39 12 14 00
39 11 25 00	39 12 19 00	39 12 21 00
39 12 22 00	41 11 37 00	43 19 16 00
43 20 22 00	31 21 19 00	27 11 17 00
44 10 29 00	47 12 16 00	32 10 16 00
43 22 17 00	46 19 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	24 14 15 00	39 11 17 00
43 21 22 00	52 16 15 00	56 11 20 00
83 10 18 00	41 11 56 00	15 12 15 00
27 11 32 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 699,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00

32 12 18 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 25 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	45 11 18 00	45 11 19 00
72 15 15 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 13 18 00
80 14 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 16 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 882,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 14 15 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 12 15 00	81 12 16 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 16 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 13 DE 33

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 678,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	31	15	17	00
32	12	18	00	32	15	18	00	39	12	11	00
43	20	18	00	43	21	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	33	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	32	00
43	23	34	00	72	15	15	00	72	15	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	16	17	00	83	11	15	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	26	00
83	12	17	00	84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	78	18	15	00	86	10	17	00
86	13	17	00	81	14	16	00	39	12	22	00

26 11 17 00	26 11 16 00	41 11 37 00
25 17 39 00	43 21 15 00	26 12 15 00
43 19 16 00	32 11 16 00	39 12 21 00
32 15 19 00	43 20 22 00	39 12 14 00
39 11 25 00	45 11 18 00	31 21 19 00
27 11 17 00	43 22 31 00	44 10 29 00
47 12 16 00	32 10 16 00	43 22 17 00
46 17 16 00	46 19 15 00	72 10 29 00
45 12 15 00	45 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CTDI-PRECOM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 610,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
32 12 18 00	43 20 18 00	43 21 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
72 15 15 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 13 18 00
80 14 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 14 DE 33

* * * * *

81 11 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSENSO SA-ITECO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 776,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 13 15 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCAJA PROGRAMA ARS EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 200,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	29	00	43	23	32	00
43	23	34	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIMEC EPS SA EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 200,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	29	00	43	23	32	00
43	23	34	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	18	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	39	00	26	12	15	00	26	12	16	00
39	12	21	00	39	13	17	00	43	20	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 15 DE 33

* * * * *

43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	95 10 15 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
26 11 17 00	83 10 18 00	12 35 21 00
=====	=====	=====
12 35 23 00	15 12 15 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
44 10 29 00	40 14 17 00	31 21 19 00
=====	=====	=====
27 11 17 00	41 11 56 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
47 12 16 00	44 10 31 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 19 16 00	32 10 16 00	43 20 22 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	56 11 20 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	26 11 16 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 22 18 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	72 15 16 00	26 12 17 00
=====	=====	=====
32 15 19 00	39 11 25 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
41 11 37 00	24 14 15 00	46 19 15 00

43 21 22 00	39 11 17 00	43 22 17 00
43 22 31 00	46 17 16 00	55 12 17 00
46 16 15 00	46 15 15 00	60 13 11 00
44 11 20 00	14 11 18 00	60 12 15 00
42 12 17 00	46 15 17 00	41 11 16 00
44 11 19 00	31 20 15 00	24 11 15 00
56 10 15 00	41 11 58 00	42 26 16 00
25 17 29 00	45 12 15 00	49 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS SA ESP EMTELSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 467,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	32 11 16 00	32 15 18 00
39 12 11 00	41 11 37 00	43 20 18 00
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 33 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
46 17 16 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 10 24 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 12 15 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 26 00	84 11 16 00	26 11 17 00
26 11 16 00	25 17 39 00	26 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 16 DE 33

* * * * *

43 21 15 00	26 12 17 00	32 15 19 00
39 12 14 00	39 11 25 00	39 12 19 00
45 11 18 00	72 15 15 00	39 12 21 00
39 12 22 00	43 19 16 00	43 20 22 00
31 21 19 00	27 11 17 00	44 10 29 00
47 12 16 00	32 10 16 00	43 22 17 00
43 22 31 00	15 12 15 00	46 19 15 00
72 10 29 00	45 12 15 00	45 12 16 00
72 10 33 00	24 14 15 00	39 11 17 00
43 21 22 00	52 16 15 00	56 11 20 00
27 11 32 00	83 10 18 00	41 11 56 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00

81 11 21 00	81 11 22 00	81 12 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO LTDA Y VEGA MARTINEZ AUDITORES Y CONSULTORES VM LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 906,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	84 11 15 00
84 11 16 00	78 18 15 00	86 10 17 00
86 11 16 00	86 13 17 00	81 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO-GAMMA INGENIEROS & VEGA MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.753,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
32 12 18 00	32 15 17 00	32 15 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 17 DE 33

* * * * *

39 12 11 00	43 20 18 00	43 21 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
72 15 15 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 20 00
78 18 15 00	86 10 17 00	86 11 16 00
86 13 17 00	81 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO, GAMMA INGENIEROS, VEGA & MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 18 DE 33

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO LTDA & VEGA MARTINEZ LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,89
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	29	00	43	23	32	00
43	23	34	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITECO LTDA & VEGA MARTINEZ LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,89
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00

43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EURONET

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 17 00	32 15 19 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 13 16 00
39 13 17 00	43 20 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 33 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	72 11 11 00	72 15 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 12 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 16 00
26 12 16 00	26 11 17 00	26 11 16 00
39 12 11 00	43 21 15 00	43 21 17 00
43 22 18 00	45 11 18 00	72 15 15 00
25 17 39 00	32 11 16 00	32 15 18 00
39 12 14 00	39 11 25 00	41 11 37 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 19 DE 33

* * * * *

43 19 16 00	43 20 22 00	31 21 19 00
27 11 17 00	44 10 29 00	47 12 16 00
32 10 16 00	43 22 17 00	43 22 31 00
46 17 16 00	46 19 15 00	72 10 29 00
45 12 15 00	45 12 16 00	72 10 33 00
24 14 15 00	39 11 17 00	43 21 22 00
52 16 15 00	56 11 20 00	83 10 18 00
41 11 56 00	15 12 15 00	27 11 32 00
55 12 17 00	46 16 15 00	46 15 15 00
60 13 11 00	41 11 16 00	25 17 29 00
24 11 24 00	42 26 16 00	41 11 58 00
56 10 15 00	24 11 15 00	31 20 15 00
44 11 19 00	46 15 17 00	42 12 17 00
60 12 15 00	14 11 18 00	44 11 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CARIBE LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 618,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 15 00	26 12 16 00	39 10 16 00
39 10 18 00	39 12 11 00	39 12 19 00

39 12 21 00	39 13 17 00	43 20 18 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
72 11 11 00	72 15 15 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	81 11 15 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	84 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	72 10 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 24 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 15 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
84 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 20 DE 33

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various contract items.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various contract items.

72 15 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 22 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 15 11 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 22 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
84 11 16 00	43 21 17 00	27 11 32 00
15 12 15 00	41 11 56 00	83 10 18 00
56 11 20 00	52 16 15 00	43 21 22 00
39 11 17 00	24 14 15 00	45 12 16 00
45 12 15 00	46 19 15 00	46 17 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 21 DE 33

* * * * *

43 22 31 00	43 22 17 00	32 10 16 00
47 12 16 00	44 10 29 00	27 11 17 00
31 21 19 00	43 20 22 00	43 19 16 00
41 11 37 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 11 25 00	39 12 14 00	32 15 19 00
32 15 18 00	32 11 16 00	26 12 17 00
26 12 15 00	25 17 39 00	72 15 16 00
45 11 18 00	43 23 28 00	43 22 18 00
43 21 15 00	39 12 11 00	26 11 16 00
26 11 17 00	55 12 17 00	46 16 15 00
46 15 15 00	60 13 11 00	41 11 16 00
25 17 29 00	24 11 24 00	42 26 16 00
41 11 58 00	56 10 15 00	24 11 15 00
31 20 15 00	44 11 19 00	46 15 17 00
42 12 17 00	60 12 15 00	14 11 18 00
44 11 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOLD FLOWER LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 333,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
84 11 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
84 11 18 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA PRSTM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.174,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
32 12 18 00	32 15 17 00	32 15 18 00
39 12 11 00	43 20 18 00	43 21 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
72 15 15 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 22 DE 33

* * * * *

83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
83 11 26 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	93 14 20 00	78 18 15 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 11 16 00	86 13 17 00
=====	=====	=====
81 14 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VEGA ITECO ICCU 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.194,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 12 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00
93 16 16 00	78 18 15 00	86 10 17 00

86 11 16 00	86 13 17 00	81 14 16 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA FORPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 17 00	31 15 17 00	32 12 18 00
32 15 17 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 20 18 00	43 21 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 32 00	43 23 34 00	46 17 16 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 14 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 11 26 00	84 11 15 00
84 11 16 00	92 12 17 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 23 DE 33

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	29	00	43	23	32	00
43	23	34	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	12	15	00
81	16	17	00	83	11	15	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	26	00	84	11	16	00
78	18	15	00	86	10	17	00	86	11	16	00
86	13	17	00	81	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	17	00	32	15	18	00
39	12	11	00	41	11	37	00	43	20	18	00
43	21	17	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	28	00
43	22	33	00	43	23	23	00	43	23	27	00

43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	72 15 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 12 15 00	81 16 17 00
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 26 00	83 12 16 00	83 12 17 00
84 11 16 00	72 15 15 00	26 11 17 00
26 11 16 00	25 17 39 00	43 21 15 00
26 12 15 00	26 12 17 00	32 11 16 00
32 15 19 00	39 12 14 00	45 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DISTRITO TURISTICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.670,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 29 00	30 10 32 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 17 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 18 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 13 17 00	30 14 15 00	30 14 17 00
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 24 DE 33

* * * * *

30 15 18 00	30 15 19 00	30 15 20 00
=====	=====	=====
30 15 21 00	30 16 15 00	30 16 16 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 21 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 18 00
=====	=====	=====
30 17 19 00	30 17 20 00	30 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 24 16 00	30 26 16 00
=====	=====	=====
30 26 28 00	30 26 46 00	30 26 50 00
=====	=====	=====
30 26 54 00	30 26 61 00	39 11 23 00
=====	=====	=====
39 11 24 00	39 11 25 00	41 11 16 00
=====	=====	=====
49 14 16 00	49 15 16 00	49 16 15 00
=====	=====	=====
49 16 16 00	49 16 17 00	49 17 15 00
=====	=====	=====
49 17 16 00	49 22 15 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 13 15 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	93 14 20 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 13 15 00	78 18 15 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 11 16 00	86 13 17 00
=====	=====	=====
81 14 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,54
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	10	15	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	25	00	81	14	18	00	43	23	34	00
72	10	15	00	44	12	20	00	80	11	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	43	22	33	00
43	21	22	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
81	10	17	00	83	10	18	00	39	12	16	00
39	12	10	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	72	15	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	16	15	00	81	16	17	00	84	11	15	00
25	17	39	00	26	12	15	00	26	12	16	00
39	12	19	00	39	12	21	00	39	13	16	00
39	13	17	00	43	20	18	00	43	23	32	00
43	23	35	00	45	12	15	00	46	15	16	00
46	17	16	00	46	19	15	00	72	15	15	00
81	10	27	00	81	10	24	00	83	11	24	00
83	12	16	00	84	11	17	00	84	11	16	00
15	12	15	00	41	11	56	00	56	11	20	00
52	16	15	00	39	11	17	00	24	14	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 25 DE 33

* * * * *

72 10 33 00	45 12 16 00	72 10 29 00
43 22 31 00	32 10 16 00	47 12 16 00
44 10 29 00	27 11 17 00	31 21 19 00
43 20 22 00	43 19 16 00	41 11 37 00
39 12 22 00	39 12 14 00	32 15 19 00
32 15 18 00	32 11 16 00	26 12 17 00
45 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 17 39 00	26 12 15 00	26 12 16 00
26 12 17 00	30 11 15 00	30 11 16 00
32 11 16 00	32 12 18 00	32 15 18 00
32 15 19 00	39 10 18 00	39 11 25 00
39 12 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 13 16 00	39 13 17 00	41 11 37 00
43 20 18 00	43 21 15 00	43 21 17 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 33 00	43 22 31 00

43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	46 15 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 19 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 17 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 24 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 23 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	83 11 26 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	24 14 15 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	46 16 17 00	46 17 15 00
=====	=====	=====
71 15 11 00	72 15 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 870,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	31 15 17 00	32 12 18 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	43 20 18 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 33 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	45 11 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 26 DE 33

* * * * *

45 11 19 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 14 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 23 00	83 11 24 00
=====	=====	=====
83 11 26 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	93 14 20 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	25 17 39 00	26 12 15 00
=====	=====	=====
26 12 17 00	30 11 15 00	30 11 16 00
=====	=====	=====
32 11 16 00	32 15 18 00	32 15 19 00
=====	=====	=====
39 10 18 00	39 11 25 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 21 00	39 12 22 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	41 11 37 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 27 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	72 10 29 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
45 12 16 00	72 10 33 00	46 16 17 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	71 15 11 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	80 11 15 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	81 10 15 00	24 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	81 10 26 00	39 11 17 00

```

=====
| 39 | 11 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 43 | 21 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DICTECO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.023,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 30 | 10 | 15 | 00 | | 30 | 10 | 17 | 00 | | 30 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 20 | 00 | | 30 | 10 | 22 | 00 | | 30 | 10 | 23 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 24 | 00 | | 30 | 10 | 29 | 00 | | 30 | 10 | 32 | 00 |
=====
| 30 | 11 | 15 | 00 | | 30 | 11 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 11 | 19 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 13 | 15 | 00 | | 30 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 17 | 00 | | 30 | 14 | 15 | 00 | | 30 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 15 | 00 | | 30 | 15 | 16 | 00 | | 30 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 18 | 00 | | 30 | 15 | 19 | 00 | | 30 | 15 | 20 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 21 | 00 | | 30 | 16 | 15 | 00 | | 30 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 16 | 17 | 00 | | 30 | 16 | 21 | 00 | | 30 | 16 | 24 | 00 |
=====
| 30 | 17 | 15 | 00 | | 30 | 17 | 16 | 00 | | 30 | 17 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 17 | 19 | 00 | | 30 | 17 | 20 | 00 | | 30 | 18 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 18 | 16 | 00 | | 30 | 18 | 17 | 00 | | 30 | 18 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 19 | 15 | 00 | | 30 | 24 | 16 | 00 | | 30 | 26 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 26 | 28 | 00 | | 30 | 26 | 46 | 00 | | 30 | 26 | 50 | 00 |
=====
| 30 | 26 | 54 | 00 | | 30 | 26 | 61 | 00 | | 39 | 11 | 23 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 24 | 00 | | 39 | 11 | 25 | 00 | | 41 | 11 | 16 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 27 DE 33

* * * * *

49 14 16 00	49 15 16 00	49 16 15 00
49 16 16 00	49 16 17 00	49 17 15 00
49 17 16 00	49 22 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 26 00	81 13 15 00	81 15 17 00
84 11 15 00	93 14 20 00	93 15 15 00
95 12 23 00	95 13 15 00	78 18 15 00
86 10 17 00	86 11 16 00	86 13 17 00
81 14 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	80 10 15 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 25 00	81 14 18 00	43 23 24 00
72 10 15 00	44 12 20 00	80 11 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	43 22 33 00

43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 28 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 23 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	39 12 16 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	81 16 17 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	26 12 15 00	26 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 21 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	43 20 18 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	45 12 15 00	46 15 16 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	72 15 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	83 11 24 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	84 11 16 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIVE DIGITAL 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.259,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	26 12 17 00	31 15 17 00
=====	=====	=====
32 12 18 00	32 15 18 00	39 12 11 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022

HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 28 DE 33

* * * * *

43 20 18 00	43 21 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 29 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 34 00	45 11 18 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	45 12 16 00	46 15 16 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	46 19 15 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 15 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 11 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 27 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	71 16 13 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
78 18 15 00	86 10 17 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 13 17 00	81 14 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL UT BRECHAS 2019
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.260,42
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	80	10	15	00	81	12	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00	41	11	42	00
80	14	15	00	81	13	15	00	72	15	40	00
60	10	52	00	60	10	53	00	43	22	33	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
43	20	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	19	00
81	11	22	00	84	11	16	00	26	12	16	00
26	12	17	00	31	15	17	00	32	12	18	00
32	15	17	00	32	15	18	00	39	12	11	00
43	21	17	00	43	22	18	00	43	22	31	00
43	23	34	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	32	00
72	15	15	00	72	15	16	00	80	10	17	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	11	21	00
81	16	17	00	83	11	15	00	83	11	23	00
83	11	24	00	84	11	15	00	93	14	20	00
92	12	17	00	83	11	26	00	78	18	15	00
86	10	17	00	86	11	16	00	86	13	17	00
81	14	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606

PÁGINA: 29 DE 33

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOLD FLOWER LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 689,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and 3 rows of data entries.

81 14 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	86 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ITECO- INFORMETRICS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 18 15 00	72 15 16 00	43 21 17 00
81 10 22 00	86 12 17 00	26 12 16 00
26 12 17 00	31 15 17 00	32 12 18 00
32 15 17 00	32 15 18 00	39 12 11 00
43 20 18 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 29 00
43 23 32 00	43 23 34 00	45 11 18 00
45 11 19 00	45 12 15 00	45 12 16 00
46 17 16 00	46 19 15 00	72 15 15 00
72 15 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 14 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 13 15 00	81 16 17 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 26 00	84 11 15 00	84 11 16 00
92 12 17 00	86 10 17 00	86 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 30 DE 33

* * * * *

86 13 17 00	81 14 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.221,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	26 12 16 00	31 15 17 00
32 12 18 00	39 12 11 00	43 21 15 00
43 21 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 33 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 34 00	45 11 18 00	45 11 19 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 14 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 16 17 00	83 11 15 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 26 00

84 11 15 00	84 11 16 00	92 12 17 00
93 14 20 00	93 15 15 00	93 15 16 00
25 17 39 00	26 12 15 00	26 12 17 00
30 11 15 00	30 11 16 00	32 11 16 00
31 15 18 00	32 15 19 00	39 10 18 00
39 11 25 00	32 12 19 00	39 12 21 00
39 12 22 00	39 13 16 00	39 13 17 00
41 11 37 00	43 22 17 00	43 22 31 00
43 23 27 00	46 19 15 00	72 10 29 00
45 12 15 00	45 12 16 00	72 10 33 00
46 16 17 00	46 17 15 00	71 15 11 00
83 12 17 00	81 16 15 00	80 11 15 00
80 11 17 00	80 12 17 00	81 10 15 00
24 14 15 00	81 10 24 00	81 10 26 00
39 11 17 00	39 11 16 00	77 10 18 00
43 21 22 00	43 23 37 00	39 12 19 00
32 15 18 00	27 11 32 00	43 19 16 00
56 11 20 00	39 12 14 00	26 11 17 00
83 10 18 00	43 21 19 00	56 10 15 00
56 12 15 00	43 23 15 00	60 10 49 00
31 21 15 00	46 16 15 00	31 16 20 00
27 11 18 00	41 11 36 00	93 13 16 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00398107 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 31 DE 33

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00435738 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00477895 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00491110 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494295 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00499368 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00517562 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541154 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00548157 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550671 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594132 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00634883 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00651306 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663564 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00683848 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00702924 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737017 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE JULIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 32 DE 33

* * * * *

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00757546 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE JULIO DE 2021.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00761873 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00764828 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)

NUMERO DEL CONTRATO: 219

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/06/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.600.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

20601 ORGANIZACION

20605 APLICACIONES DE COMPUTADOR

20606 SISTEMAS DE COMUNICACION RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372503

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-571-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 479.999.960,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427085

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 038/2014
FECHA INICIO: 2014/07/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 250.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490938
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DIVCAD-CINT-01-2018
FECHA INICIO: 2018/09/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 110.241.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660921
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1233950
FECHA INICIO: 2019/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.036.690.653,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706735
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑN Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 973-2020-1
FECHA INICIO: 2020/09/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 694.903.440,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00728124

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 259-2013
FECHA INICIO: 2013/01/14
FECHA TERMINACION: 2013/06/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A222016067FDA5

17 DE FEBRERO DE 2022 HORA 23:23:36

AA22201606 PÁGINA: 33 DE 33

* * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 180.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONOMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL
DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527097
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 194-4-2014
FECHA INICIO: 2014/10/01
FECHA TERMINACION: 2015/01/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 187.200.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 187.200.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498529
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SEC-032-2013
FECHA INICIO: 2013/05/31
FECHA TERMINACION: 2013/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 399.993.491,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 399.993.491,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONOMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL
DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492205
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 602-2019
FECHA INICIO: 2019/05/31
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.042.627.918,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682923
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 865-2019-2
FECHA INICIO: 2019/12/26
FECHA TERMINACION: 2020/12/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.984.204.180,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701373
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 032-2013
FECHA INICIO: 2013/05/31
FECHA TERMINACION: 2013/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 399.993.491,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 399.993.491,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL
DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00442485

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CERTIFICADO DE CUPO CRÉDITO

Bogota, 24 De Febrero del 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad ITECO CONSULTORES SAS con Nit 800181867 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de CIENTO CINCO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$105.020.260) destinado para la convocatoria N° PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022 que tiene por objeto “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE”, en el municipio de Sempués

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de 14/12/2021 Hasta el 14/12/2022 contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria N° PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad ITECO CONSULTORES SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Dada la incertidumbre que hay actualmente en el mercado, nos encontramos enfocando todos nuestros esfuerzos y recursos en otorgar alivios a clientes actuales, financiar sus necesidades de capital de trabajo a corto plazo para que puedan seguir operando y asegurar que los recursos que tiene la organización se otorguen a la mayor cantidad de clientes posible, promoviendo así el bienestar de todos y priorizando la asignación de recursos a aquellos clientes que tienen una mayor criticidad en la atención de la contingencia. Razones por las cuales en este momento se nos imposibilita comprometer cupos para desembolsar en el futuro.

Se expide en Bogota a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del 2022

Cordialmente,



JENNIFER PAOLA CARREÑO MORENO
jecarren@bancolombia.com.co
Gerente Pyme sistema Galerías
3133927140

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE GRADAS ORIENTALES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL 12 DE OCTUBRE”, en el municipio de Sampués						
PROPONENTE: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					ITECO CONSULTORES S.A.S NIT. 800.181.8576		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C,
1	EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON FONDECUN A EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICOS DE SANTA MARTA - MAGDALENA.	EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON FONDECUN A EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICOS DE SANTA MARTA - MAGDALENA.	3670,43	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECUN)	13/01/2017	28/02/2018	50%

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

2	INTERVENTORÍA, TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN LO REFERENTE AL GRUPO 6.	INTERVENTORÍA, TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN LO REFERENTE AL GRUPO 6.	5940	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECUN)	18/09/2016	30/12/2019	50%
---	--	--	------	---	------------	------------	-----

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,



ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
ITECO CONSULTORES S.A.S

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CONTRATO 1



EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA - FONDECUN
Nit. 900258772 - 0.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de FONDECUN, el CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURISTICO con NIT 800.181.867-6, (ITECO CONSULTORES S.A.S con participación del 50%, FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS con participación del 50%) ha suscrito el siguiente contrato con la Entidad:

❖ **Contrato:** INTERVENTORÍA No. 285 de 2016
Objeto: "EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON FONDECUN A EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA- MAGDALENA.

Contratante: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN-

Contratista: CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURISTICO

Valor inicial del Contrato: \$ 2.612.310.711.00
Valor Adición 1: \$ 192.273.510.00
Valor Adición 2: \$ 62.913.729.00
Valor Total del Contrato: \$ 2.867.497.950.00

Fecha de Inicio: 13 DE ENERO DE 2017
Plazo del contrato: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
Prorroga N°1: HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018
Prorroga N°2: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de terminación: 28 DE FEBRERO DE 2018
CODIGO UNSPC 811015

Área intervenida en los escenarios deportivos:

AREA INTERVENIDA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS			
AREA INTERVENIDA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS- CIDT			
ESCENARIO	UND	CANT	AREA CUBIERTA
PATINODROMO	M2	6.305,76	475,95
ESTADIO DE RUGBY	M2	10.235,85	24,04
COMPLEJO DE RAQUETAS	M2	9.659,14	1.180,02
COLISEO MAYOR	M2	4.590,10	4.590,10
COLISEO MENOR	M2	3026,79	3.026,79
COMPLEJO ACUATICO	M2	6.094,13	734,01
PISTA DE BMX	M2	14.561,79	194,03
AREA TOTAL	M2	54.473,56	10.224,94

Actividades Realizadas:

• **PATINODROMO:**

Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierras, Camerinos, Graderías, Mampostería, Acabados de muros, Acabados de pisos, Fachadas, Carpintería metálica, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, instalaciones Eléctricas, Pista de Patinaje, Cerramiento Perimetral, Dotación.

• **ESTADIO DE RUGBY:**

Preliminares, Campo de Rugby, Estructura, Unidad Sanitaria, Cerramiento, Sistema Eléctrico.

• **COMPLEJO DE RAQUETAS:**

Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierras, Edificios, Mampostería y revoques, Acabados de muros, Acabados de pisos, Fachadas, Carpintería metálica y de aluminio, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, Sistema eléctrico, Cancha de Tenis, cancha de Squash y Raquetball, Cerramiento Perimetral, Dotación.

• **COLISEO MAYOR:**

Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierras, Camerinos, Graderías, Mampostería y revoques, Acabados de muros, Acabados de pisos, Fachadas, Carpintería metálica y de aluminio, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, Sistema eléctrico, Área deportiva y Urbanismo Interno.

• **COLISEO MENOR:**

Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierras, Camerinos, Graderías, Mampostería y revoques, Acabados de muros, Acabados de pisos, Fachadas, Carpintería metálica y de aluminio, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, Sistema eléctrico, Área deportiva y Urbanismo Interno.

• **COMPLEJO ACUATICO:**

Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierras, Camerinos, Graderías, Mampostería y revoques, Acabados de muros, Acabados de pisos, Fachadas, Carpintería metálica y de aluminio, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones eléctricas, Equipamiento deportivo, Cerramiento perimetral, Dotación.

• **PISTA DE BMX:**

Preliminares, Descapote, Cubierta, Mampostería, Prefabricados y elementos no estructurales, Acabados de muros, Acabados de pisos, Aparatos Sanitarios, de Cocina y Accesorios, Instalaciones Hidrosanitarias, Carpintería metálica y de aluminio, Instalaciones eléctricas, Pista de BMX, Urbanismo Interno, Cerramiento perimetral, Dotación.

Personal profesional:

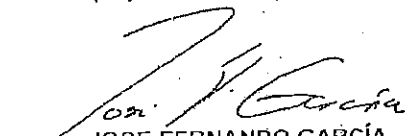
CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO: ESTADIO DE RUGBY, COMPLEJO DE RAQUETAS, PALÍNDROMO PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA- MAGDALENA.				
NOMBRE	CEDULA	PROFESION	ESPECIALIZACION	CARGO
Andres Crovo Jimenez	79.404.223	Arquitecto	Especialista en Gerencia de	Director general de Interventoría
Victor Manuel Peña Sánchez	8.640.416	Arquitecto	Proyectos de Gerencia de proyectos de obras públicas	Coordinador de Interventoría
Victor Francisco Ceballos Meléndez	80.109.502	Ingeniero Civil		Residente de Interventoría

Daniel Gómez Ruiz	79.296.313	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Construcciones	Residente de Interventoría
Gustavo Ariel Chang Nieto	73.164.685	Ingeniero Civil	Estudios de Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería Estructural	Especialista estructural.
Oscar Hernando Moreno Torres	79.652.237	Geotecnista	Maestría Ingeniería Geotécnica	Especialista Geotécnica
Álvaro Manjarres Ferreira	13.839.216	Ingeniero Eléctrico		Especialista Eléctrico
Jorge Enrique Mazonett Flórez	19.199.480	Ingeniero Civil	Especialista en hidráulica de ríos y costas, Magister en Ingeniería Civil	Especialista Hidráulico
Viviana Paola Silva Duran	36.726.656	Ingeniería ambiental y Sanitaria	Especialista en Salud Ocupacional	Profesional de Seguridad Industrial.
Amalín Yuranis Gutierrez Medina	44.190.639	Tecnóloga en Salud Ocupacional		Especialista en seguridad Industrial.
Yobellis Plaza Soraca	1.082.861.195	Topógrafo		Topógrafo
CONSTRUCCION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO: COLISEO MAYOR, COLISEO MENOR Y COMPLEJO ACUATICO PARA EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA- MAGDALENA.				
Andres Crovo Jimenez	79.404.223	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Proyectos. Gerencia de proyectos de obras públicas	Director general de Interventoría
Victor Manuel Peña Sánchez	8.640.416	Arquitecto		Coordinador de interventoría
Cesar Augusto Pacheco de León	12.561.498	Arquitecto		Inspectores de interventoría
Daniel Gómez Ruiz	79.296.313	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Construcciones	Residente de Interventoría
Felix José Bustamante Pacheco	7.633.533	Arquitecto		Residente de Interventoría
Edith Johana Melo Triana	1.064.713.989	Ingeniera Civil		Inspector de interventoría
Ismael Eduardo Barrera Escobar	1.045.723.622	Arquitecto		Inspector de Interventoría
Álvaro Manjarres Ferreira	13.839.216	Ingeniero Eléctrico		Especialista Eléctrico
Jorge Enrique Mazonett Flórez	19.199.480	Ingeniero Civil	Especialista en hidráulica de ríos y costas, Magister en Ingeniería Civil	Especialista Hidráulico
Viviana Paola Silva Duran	36.726.656	Ingeniería ambiental y Sanitaria	Especialista en Salud Ocupacional	Profesional de Seguridad Industrial.
Amalín Yuranis Gutierrez Medina	44.190.639	Tecnóloga en Salud Ocupacional		
Yobellis Plaza Soraca	1.082.861.195	Topógrafo		Topógrafo
Álvaro Manjarres Ferreira	13.839.216	Ingeniero Eléctrico		Especialista Eléctrico

Jorge Enrique Mazonett Flórez	19.199.480	Ingeniero Civil	Especialista en hidráulica de ríos y costas, Magister en Ingeniería Civil	Especialista Hidráulico
-------------------------------	------------	-----------------	---	-------------------------

CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO: PISTA BMX PARA EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA- MAGDALENA.				
Andres Crovo Jimenez	79.404.223	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Proyectos. Gerencia de proyectos de obras públicas	Director general da interventoría
Victor Manuel Peña Sánchez	8.640.416	Arquitecto		Coordinador de interventoría
Cecilia Pachón de Osma	4.613.801	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Construcciones	Residente de interventoría
Daniel Gómez Ruiz	79.296.313	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Construcciones	Inspectora de interventoría
Gustavo Ariel Chang Nieto	73.164.685	Ingeniero Civil	Estudios de Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería Estructural	Especialista estructural.
Álvaro Ferreira Manjarres	13.839.216	Ingeniero Eléctrico		Especialista Eléctrico
Álvaro Ferreira Manjarres	13.839.216	Ingeniero Eléctrico		Especialista Eléctrico
Jorge Enrique Mazonett Flórez	19.199.480	Ingeniero Civil	Especialista en hidráulica de ríos y costas, Magister en Ingeniería Civil	Especialista Hidráulico
Viviana Paola Silva Duran	36.726.656	Ingeniería ambiental y Sanitaria		
Amalin Yuranis Gutierrez Medina	44.180.639	Tecnóloga en Salud Ocupacional		Topógrafo

Los anteriores profesionales tuvieron una dedicación del 100% en el desarrollo de la supervisión de las obras. La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días de Abril de 2018.


JOSE FERNANDO GARCÍA
Subgerente Técnico
FONDECUN

Elaboró: Dahiana Solís
Revisó: Yira Copete Mosquera/ Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 285 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833, nombrada Gerente General mediante resolución de nombramiento No. 1273 del 02 de agosto de 2018 y acta de posesión No. 150 del 06 de agosto del 2018, facultada para suscribir el presente documento por el artículo 18 del Decreto Ordenanzal 00264 de 2016, en calidad de representante legal del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN, con NIT No. 900.258.772-0, y el CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO, con NIT No. 901.051.650-4, representado legalmente por ANDRÉS CROVO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.404.223, hemos convenido liquidar el contrato No. 285 de 2017, de conformidad con la siguiente información:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN		
Dirección	Avenida Carrera 10 No. 28-49 piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	3562006 – 6550234	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO		
Dirección	Calle 94 No. 16 – 09, OFI 603	Identificación	NIT 901.051.650-4
Teléfonos	3115091231 / 3127657103	Domicilio	Bogotá D.C.
CONTRATO DERIVADO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 754 DE 2016 Y 693 DE 2017 SUSCRITOS ENTRE COLDEPORTES Y FONDECÚN			
Número del contrato	285 de 2017		
Objeto del contrato	Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a los proyectos de construcción de escenarios deportivos en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta – Magdalena.		
Información presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505 del 19 de enero de 2017, Registro Presupuestal No. 722 del 09 de febrero de 2017.		
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1253 del 19 de julio de 2017, Registro Presupuestal No. 1425 del 19 de julio de 2017.		
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2246 del 09 de enero de 2018, Registro Presupuestal No. 2573 del 09 de enero de 2018.		
Valor inicial del contrato	\$ 2.612.310.711,00		
Adición No. 01 del 19 de julio de 2017	\$ 192.273.510,00		
Adición No. 02 del 09 de enero de 2018	\$ 62.913.729,00		
Valor total del contrato	\$ 2.867.497.950,00		
Plazo inicial del contrato	Hasta el 30 de noviembre de 2017.		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 285 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO
INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.**

Fecha de suscripción	09 de febrero de 2017
Fecha de inicio	13 de febrero de 2017
Modificación No. 01 del 19 de julio de 2017	Cláusula Segunda -- Alcance del Objeto, incluyendo el siguiente proyecto: Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuesta a la construcción de la pista de BMX.
Prórroga No. 01 del 30 de noviembre de 2017	Prorrogó hasta el 10 de enero de 2018
Prórroga No. 02 del 09 de enero de 2018	Prorrogó hasta el 28 de febrero de 2018
Fecha de terminación	28 de febrero de 2018
Supervisor del contrato	Yira Elizabeth Copete Mosquera

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones derivadas del contrato objeto de liquidación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con las actas de supervisión expedidas por la supervisora de Fondecún Yira Elizabeth Copete Mosquera y certificaciones de cumplimiento expedidas, documentos de los cuales se concluye que se cumplió con el objeto del contrato No. 285 de 2017.

Igualmente revisado el expediente del contrato, no se evidenció que durante o con ocasión de su ejecución, se hubieren aplicado sanciones contractuales.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato y de conformidad con la certificación financiera No. 138 del 31 de enero de 2019, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
<i>Valor inicial del contrato</i>	\$ 2.612.310.711,00
<i>Valor adición No. 01</i>	\$ 192.273.510,00
<i>Valor adición No. 02</i>	\$ 62.913.729,00
Valor total del contrato	\$ 2.867.497.950,00
<i>Valor total ejecutado por el contratista</i>	\$ 2.867.497.950,00
<i>Valor pagado al contratista</i>	\$ 2.583.469.530,00
Valor a pagar al contratista contra acta de liquidación	\$ 284.028.420,00
<i>Saldo no ejecutado a reintegrar</i>	\$ 0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 285 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

4. OBLIGACIONES PENDIENTES

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 285 de 2017 y las estipulaciones del mismo y de acuerdo con el balance financiero, a la fecha de la presente liquidación se tiene un saldo pendiente de pago equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$284.028.420)**, condicionado a la liquidación del contrato.

5. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
Seguros del Estado S.A.	45-45-101057920	Cumplimiento	10/02/2017	28/08/2018	\$ 573.499.590,00
Seguros del Estado S.A.	45-45-101057920	Calidad del servicio	10/02/2017	28/02/2021	\$ 860.249.385,00
Seguros del Estado S.A.	45-45-101057920	Salario y prestaciones sociales	30/11/2017	28/02/2021	\$ 286.749.795,00

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 de acuerdo con las certificaciones que reposan en el archivo del contrato, se evidencia que la empresa CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO cumplió durante el término de ejecución del contrato No. 285 de 2017 sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral de salud y pensiones.

7. CONSTANCIAS, OBSERVACIONES Y SALVEDADEES

Las partes no presentan constancias u observaciones a la liquidación y manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento, salvo el cubrimiento de los amparos contenidos en el numeral 5 de este documento o eventuales situaciones objeto de garantía que pueden acacer en fecha posterior a la suscripción del acta de liquidación con respecto a su objeto contractual y su alcance integral. Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado.

8. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta liquidación, reposa en el respectivo expediente del archivo de Fondecún, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No. 285 de 2017.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA No. 285 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO
INTERVENTORÍA DISTRITO TURÍSTICO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.**

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presenta acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. **24 MAY 2019**

POR FONDECÚN

**CONSORCIO INTERVENTORÍA DISTRITO
TURÍSTICO**



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General



ANDRÉS CROVO JIMÉNEZ
Representante Legal

Va.Bo. *Carlos Tapia Melagón - Asesor Jurídico*
Revisó: *Miguel Andrés Sánchez Prada - Subgerente Administrativo y Financiero*
Natalia Sierra - Profesional Jurídica
Wilfredo Arias - Subgerente Técnico
Proyectó: *Yira Copete - Supervisora del Contrato No. 285-2017*



{fiduprevisora)



ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

CONTRATO 2

**EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA –FONDECÚN
NIT. 900258772-0**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en el archivo de **Fondecún**, **CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO 2018**, identificado con NIT No.901.164.798-0, representada legalmente por el señor ANIBAL PACHECO DE LEON, identificado con C.C 85.452.864. Conformado por la sociedad ITECO CONSULTORES S.A.S identificada con NIT No.800.181.867-6, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y la sociedad DICONULTORÍA S.A identificada con NIT No.800.003.776-2, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), suscribió el siguiente contrato con la entidad:

CONTRATO: INTERVENTORÍA No.209 DE 2018.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LO REFERENTE AL GRUPO 6.

CONTRATANTE: El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún NIT.900.258.772-0.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$4.919.216.000,00

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 16 de marzo de 2018.

FECHA DE INICIO: 7 de mayo de 2018.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Catorce (14) meses calendario.

PRÓRROGA No.1 Hasta el 29 de diciembre de 2019.

ADICIÓN No.1 \$68.634.381,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$4.987.850.381,00

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2019.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

FRENTES DE TRABAJO

A continuación se relacionan los proyectos de obra que fueron objeto de interventoría:

CONVENIO	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR INICIAL CONTRATADO
902	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS PARA ILUMINACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE CHINU, CORDOBA.	CORDOBA	CHINU	\$ 137.402.303,00
1194	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA Y PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE CARBONERO EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	CHINU	\$ 151.242.832,00
1087	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL BARRIO AMAURY GARCIA, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 131.164.026,00



CONVENIO	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR INICIAL CONTRATADO
1088	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA PARA EL BARRIO LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA"	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 131.164.026,00
1231	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA CON GRADERIAS Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LOS RESGUARDOS DE ARIZA; ZONA RURAL DEL	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 86.969.848,00
1232	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA CON GRADERIAS Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LOS RESGUARDOS DE PAWARANDO; ZONA RURAL	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 129.541.169,00
1317	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREATIVO PLAZA DE LA BONGA EN EL BARRIO ESCOLAR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 247.436.264,00
1341	CONSTRUCCION PARQUE POLIDEPORTIVO SAN JOSE MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 165.277.351,00
1362	CONSTRUCCION PARQUE POLIDEPORTIVO LOS JIMENEZ MUNICIPIO DE TIERRALTA	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 135.066.302,00
1153	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 170.125.747,00
1154	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO -	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 295.781.417,00
1155	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - SAN	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 145.077.563,00
1323	ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANBERNARDO DEL VIENTO, CORDOBA	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 172.652.297,00
1203	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA PARA EL CORREGIMIENTO DE TIERRALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA.	CORDOBA	LORICA	\$ 145.295.772,00
1205	CONSTRUCCION DE UNA (1) CANCHA SINTETICA PARA EL CORREGIMIENTO DE MORALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA"	CORDOBA	LORICA	\$ 141.020.581,00
1206	CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) CANCHA SINTÉTICA PARA EL CORREGIMIENTO LA DOCTRINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA.	CORDOBA	LORICA	\$ 118.189.939,00
1222	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 149.835.994,00
1312	RECUPERACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO PUERTO ESCONDIDO	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 72.573.885,00
1223	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO MULTIPROPÓSITO EN EL BARRIO LAS PALMERAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN EN EL	CORDOBA	TUCHIN	\$ 133.548.551,00
1325	CONSTRUCCION DE TRAMO NORTE DE LAS GRADERIAS Y CUBIERTA METALICAPARA EL ESTADIO DE SOFTBOL DEL MOMIL, CORDOBA.	CORDOBA	MOMIL	\$ 166.806.626,00
1342	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	\$ 228.978.457,00
1357	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DIVINO NIÑO FASE I, EN EL EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	LA APARTADA	\$ 194.567.144,00
1359	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA	CORDOBA	MONTERIA	\$ 428.097.844,00
1056	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO PARA LA RECREACIÓN , LA ACTIVIDAD FÍSICA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GALERAS.	SUCRE	GALERAS	\$ 54.761.248,00



CONVENIO	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR INICIAL CONTRATADO
1318	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANDRÉS DE PALOMO	SUCRE	GALERAS	\$ 54.761.248,00
973	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL LAS CANDELLAS EN EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE.	SUCRE	SINCE	\$ 44.056.074,00
1294	CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE.	SUCRE	SINCE	\$ 69.575.878,00
1291	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE GRADERÍAS, ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA, CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL 20 DE ENERO DEL	SUCRE	SINCELEJO	\$ 69.575.878,00
1158	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EN LA PLAZA DEL BARRIO VISTA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE	SUCRE	SAN MARCOS	\$ 69.575.878,00
1272	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN RAFAEL II EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.	SUCRE	SAN MARCOS	\$ 69.575.878,00
1287	CONSTRUCCIÓN , ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO FERNAN FORTICH EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN	SUCRE	SAN MARCOS	\$ 72.987.181,00
1288	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	SUCRE	SAN MARCOS	\$ 72.573.885,00
1184	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EN LA VEREDA LA ISLA MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	SUCRE	SAMPUES	\$ 44.056.074,00
1185	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	SUCRE	SAMPUES	\$ 69.575.878,00
1186	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EN EL MILAN VARGAS EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES DEPARTAMENTO DE SUCRE.,	SUCRE	SAMPUES	\$ 30.935.984,00
1358	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL.	SUCRE	COROZAL	\$ 117.397.211,00
1343	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN CESPED NATURAL EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS.	SUCRE	COVEÑAS	\$ 100.373.180,00
1286	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL CON GRADERÍAS CUBIERTAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE.	SUCRE	EL ROBLE	\$ 101.618.587,00

El contrato de Prestación de servicios No.209 DE 2018 fue suscrito en el marco de las disposiciones del manual de contratación de Fondecún, adoptado mediante acuerdo 001 de 2013 y las normas aplicables de derecho privado, por lo anterior este tipo contractual no requiere de liquidación.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días de abril de dos mil veinte (2020).


CARLOS DAVID BERNAL MONTEALEGRE
Subgerente Técnico

Revisó: Germán Medina Franco – Asesor Jurídico 



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 1379 de 2017
209
CONTRATO NÚMERO:
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO 2018
VALOR CONTRATO: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES
DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$4.919.216.000)
PLAZO: CATORCE (14) MESES CALENDARIO.
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y
DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN LO
REFERENTE AL GRUPO 6.

Entre los suscritos, **JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA**, identificado con C.C. No. 80.765.591, quien en calidad de Gerente General actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, con NIT. 900.258.772-0, nombrado mediante Resolución No. 0272 del 11 de abril de 2016 y posesionado mediante Acta No. 231 del 14 de abril de 2016, facultado mediante Decreto Ordenanzal 00264 del 16 de septiembre de 2016, quien en adelante se denominará **FONDECUN**, por una parte, y por la otra parte, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO 2018**, identificado con el NIT. **901.164.798-0**, representado legalmente por **HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 16.715.628, consorcio conformado por la sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S**, identificada con el NIT. 800.181.867-6, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), representada legalmente por **ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 85.452.864; y la sociedad **DICONSULTORÍA S.A.**, identificada con el NIT. 800.003.776-2, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) representada legalmente por **HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.715.628; quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, y quien declara que ni él, ni el Consorcio que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar el presente contrato específico de **INTERVENTORÍA**, el cual se registrará por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de FONDECUN, las demás normas que le sean concordantes y las Reglas de Participación que rigieron el proceso de selección **IPS004-2018**, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, de conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 00264 del 16 de septiembre de 2016, es una Empresa Industrial y Comercial, descentralizada del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación; dentro de cuyos objetivos se encuentra "5.1 Ser agente en cualquiera de las etapas

del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades del orden municipal, distrital, departamental, nacional o multilateral” y “5.4 Desarrollar, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos de que trata el numeral anterior”.

2. Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES, suscribieron el contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 del 2017, cuyo objeto es la “GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA LA INTERVENTORÍA, DE LOS CONTRATOS DE OBRAS OBJETO DE FINANCIACIÓN DE COLDEPORTES PARA LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y AMBIENTAL NECESARIO PARA EL CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA Y DEPORTIVA.”.
3. Que de conformidad con la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No. 1379 del 2017, el valor pactado es por la suma de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$40.134.697.840). Por su parte en la cláusula octava sobre el “plazo de ejecución”, se estableció que es hasta el 29 de diciembre de 2019 desde la suscripción del acta de inicio.
4. Que por lo anterior, FONDECUN, en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 4 de la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 del 2017, deberá contratar las INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL, sobre los proyectos que se contemplan en el numeral 1.1 de las reglas de participación del proceso de selección **IPS004-2018**.
5. Que con el fin de atender esta obligación, se debieron adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública por Sorteo, atendiendo lo establecido en el numeral 4.2 del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, aprobado por su Junta Directiva mediante Acuerdo 001 de junio 6 de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
6. Que concluida la etapa de evaluación y surtidos los informes respectivos a instancias del comité asesor y evaluador del proceso, y en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Participación, el citado Comité mediante informe final del **14 de marzo de 2018**, recomendó al Gerente General de **FONDECUN**, aceptar la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO 2018**, toda vez que, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
7. Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité asesor- evaluador, el Gerente General de **FONDECUN**, procedió aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA**

DICTECO 2018, mediante comunicación del 14 de marzo de 2018, dentro del proceso No. IPS004-2018.

8. Que los compromisos asumidos por **FONDECUN** mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468 del 9 de febrero de 2018 expedidos por el responsable del Presupuesto de **FONDECUN**.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en especial las consignadas en las condiciones contractuales consignadas en las Reglas de Participación, se procede a la suscripción del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga con **FONDECUN** a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN LO REFERENTE AL GRUPO 6" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso **IPS004-2018**, sus adendas, los documentos e información técnica suministrada por **FONDECUN** y la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, todo lo cual, hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Reglas de Participación y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se presente alguna contradicción entre, las reglas de participación y el contrato, o entre aquellas y la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, prevalecerá en todo caso el contenido de las Reglas de Participación y sus anexos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin autorización previa y escrita de **FONDECUN**, el **CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **FONDECUN**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** La descripción técnica, detallada y completa del objeto de contratación está contenida en los documentos del proceso de selección **IPS004-2018**.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto para el **GRUPO 6**, está definido de la siguiente manera:

El número de proyectos y de departamentos establecidos para el **GRUPO 6**, está definido en el cuadro No. 1

Cuadro No. 1

Grupo	Departamentos	No. de Proyectos por Departamento	No. de Proyectos por Grupo

adicionar al contrato de interventoría se estimará teniendo en cuenta las condiciones que se describen a continuación:

- a. Si se prorroga el contrato de obra y con ello se genera una adición presupuestal, se adicionará al contrato de interventoría, el valor correspondiente a la división del valor inicial asignado al frente de interventoría en el número de meses inicialmente proyectados de ejecución, en caso de que el tiempo de prórroga de contrato no corresponda a una mensualidad completa, la adición a realizar corresponderá a la respectiva proporción de días correspondientes a la prórroga.
- b. Si se prorroga el contrato de obra sin que con ello se genere una adición presupuestal, se adicionará al contrato de interventoría el valor correspondiente a los **COSTOS MENSUALES** del personal de interventoría mínimo requerido para asumir las actividades de interventoría, proporcionales al plazo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cálculo de los costos correspondientes a las adiciones aceptadas para cada frente de interventoría, se calcularán partiendo los costos mensuales presentados por la Interventoría correspondientes a un mes calendario (30 días), aceptados en la propuesta presentada y avalada para la suscripción del contrato inicial, con base en los costos aceptados se calcularán los valores de las fracciones de adición si este es el caso. Para el cálculo de periodos de liquidación en caso de ser reconocidos, estos deberán ser soportados con solicitud expresa presentada y sustentada de manera técnica por la interventoría ante FONDECUN y serán reconocidos los costos de liquidación de cada frente la interventoría de acuerdo a los costos mínimos de interventoría aceptados por FONDECUN y que fueron presentados con la solicitud de modificación elevada por la interventoría..

PARÁGRAFO CUARTO: Reglas comunes para los Pagos: Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a) Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato en los formatos que FONDECUN suministre para el efecto.
- b) Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- c) Se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las fechas aprobación de los informes, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
- d) Para el desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT.
- e) Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a FONDECUN.
- f) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONDECUN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- g) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. - El plazo previsto para la ejecución del presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **CATORCE (14) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución así:

Proyecto No.	Departamento	Municipio	Objeto	Valor Interventoría	Plazo de ejecución (meses)
1	CÓRDOBA	MONTERÍA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	\$ 428.598.389,00	10
2	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 228.978.457,00	7
3	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREATIVO PLAZA DE LA BONGA EN EL BARRIO ESCOLAR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	\$ 247.436.264,00	7
4	CÓRDOBA	LA APARTADA	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO DIVINO NIÑO FASE I EN EL MUNICIPIO DE APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 194.567.144,00	6
5	CÓRDOBA	MOMIL	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO NORTE DE LAS GRADERÍAS Y CUBIERTA METÁLICA PARA EL ESTADIO DE SOFTBOL DE MOMIL CÓRDOBA MOMIL	\$ 166.806.626,00	6
6	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA	\$ 172.652.297,00	6
7	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 165.277.351,00	6
8	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO LOS JIMÉNEZ MUNICIPIO DE TIERRALTA	\$ 135.066.302,00	6
9	CÓRDOBA	CHINU	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE CARBONERO EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CHINU	\$ 151.242.832,00	5
10	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	RECUPERACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL CON CÉSPED SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO	\$ 149.835.994,00	5

			ESCONDIDO DEL MUNICIPIO PUERTO ESCONDIDO		
11	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 170.125.747,00	5
12	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE PAJNAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 295.781.417,00	5
13	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 145.077.563,00	5
14	CÓRDOBA	CHINU	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BÉISBOL EN EL MUNICIPIO DE CHINU, CÓRDOBA".	\$ 137.402.303,00	4
15	CÓRDOBA	LORICA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL CORREGIMIENTO TIERRALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	\$ 145.295.772,00	4
16	CÓRDOBA	LORICA	CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) CANCHA SINTÉTICA PARA EL CORREGIMIENTO DE MORALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA"	\$ 141.020.581,00	4
17	CÓRDOBA	LORICA	CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) CANCHA SINTÉTICA PARA EL CORREGIMIENTO LA DOCTRINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	\$ 118.189.939,00	4
18	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL BARRIO AMAURY HGARCIA, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	\$ 131.164.026,00	4
19	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL BARRIO LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA"	\$ 131.164.026,00	4
20	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CON GRADERÍAS Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LOS RESGUARDOS DE ARIZA; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA".	\$ 86.969.848,00	4
21	CÓRDOBA	TIERRALTA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CON GRADERÍAS Y CERRAMIENTO EN MALLA	\$ 129.541.169,00	4

Yano

			ESLABONADA EN LOS RESGUARDOS DE PAWARANDO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA".		
22	CÓRDOBA	TUCHIN	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DEPORTIVO MULTIPROPÓSITO EN EL BARRIO LAS PALMERAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 133.548.551,00	4
23	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	\$ 72.573.885,00	3
24	SUCRE	SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 72.573.885,00	8
25	SUCRE	COROZAL	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL	\$ 117.397.211,00	7
26	SUCRE	COVEÑAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE CÉSPED NATURAL EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS	\$ 100.373.180,00	7
27	SUCRE	EL ROBLE	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL CON GRADERÍA CUBIERTA EN EL MUNICIPIO EL ROBLE SUCRE	\$ 101.618.587,00	7
28	SUCRE	GALERAS	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO PARA LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GALERAS DPTO DE SUCRE	\$ 54.761.248,00	7
29	SUCRE	GALERAS	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO PARA LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANDRES DE PALOMO DEL MUNICIPIO DE GALERAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 54.761.248,00	7
30	SUCRE	SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO FERNÁN FORTICH EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	\$ 72.987.181,00	7
31	SUCRE	SINCÉ	CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL MUNICIPIO DE SINCÉ SUCRE	\$ 69.575.878,00	7

8.0

32	SUCRE	SINCELEJO	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE GRADERÍAS ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA CERRAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$ 69.575.878,00	7
33	SUCRE	SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EN LA PLAZA DEL BARRIO VISTA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".	\$ 69.575.878,00	6
34	SUCRE	SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN RAFAEL 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	\$ 69.575.878,00	6
35	SUCRE	SAMPUES	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 69.575.878,00	5
36	SUCRE	SINCÉ	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL LAS CANDELILLAS EN EL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE	\$ 44.056.074,00	5
37	SUCRE	SAMPUES	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EN LA VEREDA LA ISLA MUNICIPIO DE SAMPUES DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 44.056.074,00	4
38	SUCRE	SAMPUES	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EN EL MILÁN VARGAS EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 30.935.984,00	4

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato.

6.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las reglas de participación del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el INTERVENTOR contrae las siguientes obligaciones

6.1.2. Obligaciones de Carácter General: Corresponderá al interventor controlar, exigir y verificar la ejecución de los proyectos, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor



calidad. Para el manejo técnico, administrativo y presupuestal, aplicará la organización, procedimientos y metodología de FONDECUN, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales:

- a) **Acreditar, en las oportunidades que así se requiera** que se encuentra al día en el pago de **aportes parafiscales** relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- b) **Indemnizar y/o asumir todo daño** que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- c) **Mantener actualizadas las vigencias** y el monto de los **amparos de las garantías** expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto.
- d) **Constituir la garantía del contrato** y **mantenerla vigente** durante el plazo del mismo y el término de liquidación.
- e) **Responder por el pago de los tributos** que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.1.3. Obligaciones de Carácter Administrativo: Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

- a. **Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales** a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la ejecución del contrato.
- b. **Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los acuerdos que se suscriban para la ejecución de las obras objeto de Interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.** Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la Subgerencia Técnica de FONDECUN y al supervisor de la Interventoría. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con los requisitos exigidos.
- c. **Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.**
- d. **Observar el desempeño del personal de obra, demandando que provea una dirección competente con dicho personal, según corresponda, en cada frente de trabajo de**

- conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
- e. Verificar y asegurar que el personal de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
 - f. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría y a la subgerencia técnica de FONDECUN y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan llegar a afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la subgerencia técnica de FONDECUN y recomendar a su vez las actuaciones a que haya lugar.
 - g. Consultar a través del supervisor de FONDECUN, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato de Interventoría.
 - h. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el contratista en cada uno de los frentes de trabajo.
 - i. Realizar reuniones con el contratista de la obra objeto de Interventoría, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
 - j. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
 - k. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de los contratos con los que se desarrollarán los proyectos y ejecutarán las obras por frente de trabajo, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por FONDECUN para efectos de las actas de liquidación.
 - l. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de FONDECUN, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
 - m. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones y requerimientos al contratista de obra, siempre que dentro de las condiciones pactadas en los contratos, se imponga dicha obligación. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
 - n. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a FONDECUN, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
 - o. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones convenidas, informar a FONDECUN por escrito cuando el contratista de obra incumpla las obligaciones y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
 - p. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
 - q. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONDECUN, un resumen de la vigencia del contrato y pólizas del contratista de obra, que guarden relación directa con

S. 100

la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- r. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONDECUN, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- s. Presentar informes semanales, mensuales y finales de la ejecución de actividades por cada frente de trabajo, así:

- I. Informe de diagnóstico: La interventoría presentará un informe de diagnóstico que contenga las particularidades de cada uno de los proyectos que hacen parte del grupo, en el cual se debe incluir como mínimo lo siguiente:

- **Descripción de proyectos:** una descripción del alcance de cada proyecto, en la que se identifiquen claramente las actividades a ejecutar en el marco del proyecto contratado, incluyendo el respectivo registro fotográfico del predio y su entorno. Para el caso de proyectos que ya se encuentren en ejecución, se deberá resumir el avance de las obras ejecutadas y una evaluación del interventor.
- II. Plan de trabajo: un programa de actividades a ejecutar con los insumos de tiempo y personal a utilizar en cada caso, conjuntamente con el plan de cargas del equipo de profesionales en el que se identifiquen las funciones y responsabilidades de cada cargo.
- III. Metas e indicadores de seguimiento: se deberán establecer claramente las metas a cumplir con la ejecución de los contratos, conjuntamente con los indicadores de gestión que permitan adelantar el debido seguimiento al cumplimiento de las metas.
- IV. Análisis técnico: de cada proyecto se deberá presentar un análisis técnico que identifique el estado del proyecto y las recomendaciones necesarias para intervenir oportunamente la información existente del proyecto o del avance del mismo.
- V. Cronograma: presentar un cronograma de actividades desarrollado por fases de los proyectos y etapas de ejecución.
- VI. Informe semanal: La Interventoría presentará semanalmente a FONDECUN, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período. Estos se deberán allegar oportunamente en medio magnético al correo que proporcione FONDECUN para tal fin, con corte a sábado se enviarán a más tardar los días martes de cada semana durante el periodo de ejecución de cada frente de trabajo a FONDECUN para su revisión y respectiva aprobación.
- VII. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a FONDECUN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje la ejecución de actividades por parte del contratista de obra, y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de FONDECUN. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y

ba

presupuestales, de análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista de obra y FONDECUN. La Interventoría presentará en el informe mensual elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por FONDECUN para tal fin, dentro de los cinco días calendario siguientes al vencimiento de cada mes, en medio magnético y/o físico radicado en FONDECUN, si así se requiere, previo cumplimiento de todos los requisitos contenidos en lista de chequeo que proporciona FONDECUN para el caso. Allí se deberá consignar el progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas suscritas. **Informe técnico:** Cuando FONDECUN lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

VIII. Informe final: La Interventoría entregará a FONDECUN, al terminar los trabajos, un informe final, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, cuyo contenido detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos señale el supervisor del contrato contemplando como mínimo, lo siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

Incurrir en retrasos y la no entrega oportuna de los informes será causal de incumplimiento para el interventor.

- t. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subgerencia técnica de FONDECUN con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- u. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los trabajos en la ejecución de las obras.
- v. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por FONDECUN, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato en virtud del cual se ejecutaron las obras.
- w. Encargarse del manejo, custodia y consignar el debido registro de actividades en el libro de obra por cada frente de obra, además de velar que se mantenga siempre actualizado.

- x. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a FONDECUN, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- y. Contar con oficina o lugar de trabajo donde se desarrollarán las obras, así como garantizar que cada uno de los profesionales y técnicos que integran el equipo de trabajo cuenten con los medios de desplazamiento necesario para tener presencia en cada uno de los frentes de trabajo.

6.2. Obligaciones Específicas: Sin perjuicio de aquellas establecidas en las reglas de participación, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución del contrato en virtud del cual se ejecutan las obras, entre ellas:

6.2.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA

1. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2. Dirección de la interventoría integral de los proyectos adjudicados
3. Revisar los planos de obra suministrados por el contratista para su interpretación y manejo
4. Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.
5. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
6. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.
7. Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista
8. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, APU y presupuesto de Obra detallado.
9. Exigir al contratista la iniciación de los trabajos de obra de acuerdo con los términos del contrato.
10. Coordinar la ejecución de los controles de campo, de laboratorio y de materiales en las actividades de ensayos y estudios previos que así lo requieran.
11. Avalar los avances de Obra para cada acta de pago.
12. Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la interventoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.
13. Coordinar las labores de la interventoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
14. Revisar y aprobar informes de interventoría.

15. Informar a FONDECUN sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
16. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones.
17. Atender y solucionar dentro del alcance y funciones de la interventoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por FONDECUN o COLDEPORTES.
18. Controlar el avance de los proyectos de acuerdo con los cronogramas de actividades establecidos.
19. Analizar y aprobar si es procedente los trabajos adicionales que surjan en el contrato de Obra.
20. Representar al consultor interventor en lo referente a la relación contractual.
21. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los proyectos.
22. Visitar frecuentemente el sitio de ejecución de las obras, verificar que se cumpla con el personal propuesto tanto de profesionales, del equipo técnico.
23. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, prediales y de control presupuestal que sean adelantadas por el contratista de obra.
24. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
25. Dar instrucciones pertinentes a los ingenieros, profesionales, expertos y técnicos de la interventoría.
26. Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
27. Revisar que todas las acciones en las Obras se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los diseños y parámetros definidos para cada proyecto.
28. Cuando se presente un atraso en las Obras, deberá solicitar al contratista de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
29. Suscribir las actas de suspensión, reinicio y de recibo.
30. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto,
31. Vigilar la ejecución del contrato de obra en todas sus partes y controlar la inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
32. Control de equipo humano propuesto por el contratista de obra.
33. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista.
34. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.
35. En caso de presentarse precios nuevos, el director estudiará los precios de cada uno de los componentes del nuevo ítem.
36. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
37. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
38. Llevar estricto control y organización de la correspondencia de los documentos generados.



39. Verificar y aprobar mensualmente informes de buen manejo del anticipo
40. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.
41. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.
42. Asistir a las reuniones o comités que se programen tanto en los proyectos como en Bogotá.

FUNCIONES DEL SISO DE LA INTERVENTORÍA

1. Asesorar lo referente en temas de seguridad industrial y salud en el trabajo, según la normatividad Colombiana vigente.
2. Hacer cumplir los requerimientos, para el desarrollo de actividades ejecutadas en las obras, propias del área de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO).
3. Realizar acompañamientos en el desarrollo de actividades ejecutadas por los contratistas de obra a los que se realiza la interventoría, verificando la implementación de planes y normas de seguridad y salud en el trabajo que garanticen la salud de los trabajadores y proceso normal de las actividades en cuanto a riesgos laborales.
4. Verificar el desarrollo seguro y medidas de intervención adoptadas de manera preventiva y correctiva, por los diferentes contratistas a quienes se les realiza la interventoría.

Adicionalmente el área de seguridad Industrial y Salud Ocupacional, deberá desarrollar actividades de acompañamiento encaminadas a la vigilancia y control de normas de seguridad y salud en el trabajo, con los contratistas de obra, de acuerdo al cumplimiento de la legislación Colombiana vigente en materia de Riesgos Laborales.

Para dicho cumplimiento, deberá realizar el apoyo a los controles técnicos en las actividades realizadas por los diferentes contratistas de obra, en donde se tiene en cuenta lo siguiente:

1. Calidad de los materiales.
2. Idoneidad del recurso humano.
3. Disponibilidad de equipos y herramientas.
4. Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad Colombiana vigente.
5. Procedimientos de trabajo seguro en alturas y trabajo en caliente.
6. Acciones en salud ocupacional.
7. Manejo de impacto urbano.
8. Revisión y cumplimiento de planes de manejo de tráfico.
9. Manejo de inventarios.
10. Disposición de escombros y almacenamiento de materiales.
11. Condiciones seguras de medios de transporte.

Y...

6	SUCRE	15	38
	CÓRDOBA	23	

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato será de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$4.919.216.000)**, valor dentro del cual está incluido el IVA, y demás tributos tanto del orden nacional como departamental, que se causen por el hecho de la celebración del contrato, su ejecución y liquidación. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468 del 9 de febrero de 2018, expedidos por el responsable de Presupuesto de FONDECUN.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La forma de pago del presente contrato corresponde a las políticas internas de FONDECUN en materia de interventoría y está definida por cada frente de trabajo, de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS MENSUALES:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del **valor total del Contrato de Interventoría** y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo de dicho contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe mensual de avance, el cual deberá incluir los informes semanales conforme a lo previsto en las obligaciones establecidas en el presente documento.
- **COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE OBRA:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del **valor total de cada proyecto específico de interventoría** y se pagará según el avance de las obras. El avance del contrato de obra será verificado con las respectivas actas parciales de obra.
- Un pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del **valor total del Contrato de Interventoría**, contra un **INFORME DE DIAGNÓSTICO** que dé cuenta de la totalidad de los proyectos por grupo de interventoría, con descripción del proyecto, registro fotográfico de los predios u obras objeto de la interventoría, estado de avance de la obra o del proceso de selección de cada uno de los proyectos, planes de trabajo (de los proyectos adjudicados) por cada obra objeto de la interventoría que contenga el detalle de las actividades a realizar, tareas, responsables, metas e indicadores de seguimiento y cronograma. Análisis técnico de cada uno de los proyectos a realizar interventoría con recomendaciones tanto técnicas (observaciones al diseño) como administrativas para la correcta ejecución de los mismos.
- **LIQUIDACIÓN:** El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante, una vez se suscriba el acta de terminación de cada proyecto específico de interventoría y la respectiva liquidación del contrato global de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el eventual caso de requerirse una prórroga del contrato de interventoría, **MOTIVADO EN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES (ÍTEMES NO PREVISTOS Y/O COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES) O PRÓRROGAS AL CONTRATO DE OBRA**, el valor que se

Dan

12. Dotación y uso de elementos y equipos de protección personal.

Exigir a los contratistas de obra la elaboración y entrega de documentación que sustente el seguimiento y la gestión realizada en seguridad y salud en el trabajo, para sus trabajadores y desempeño de actividades seguras, tales como:

1. Matriz de peligros e identificación de riesgos o panorama de riesgos.
2. Matriz de elementos de protección personal
3. Fichas técnicas de sustancias químicas utilizadas en las actividades.
4. Certificados o fichas técnicas de equipos utilizados para trabajo de alturas.
5. Curso y certificación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado y porte de carnet de afiliación a ARL o planilla que soporte lo mismo.
6. Procedimientos de trabajo seguro para actividades de alto riesgo como trabajo en alturas y trabajo en caliente
7. Listas de chequeo
8. Otras específicas de acuerdo a la necesidad del objeto contractual.

- a. Suscribir Actas de inicio para cada Frente de trabajo, proyecto, así como también Actas de Suspensión y Reinicio si se requieren.
- b. Suscribir Acta de recibo por cada frente de trabajo, proyecto.
- c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones exigidas al contratista de obra adjudicatario por frente de trabajo.
- d. Estudiar detalladamente los documentos soporte de cada contratación de obra, con sus respectivos anexos, lo que antecedió la suscripción de los contratos en parámetros establecidos en la información, así como las especificaciones y normatividad técnicas que se proporcionen.
- e. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, de acuerdo con las reglas de participación respectivas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, junto con las especificaciones correspondientes en cada caso particular por frente de trabajo.
- f. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista de obra sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas en temas administrativos, de ejecución presupuestal, constructivos, como el adecuado manejo de escorrentías y todos aquellos que garanticen a futuro la estabilidad de la obra, su correcto mantenimiento, contrarrestando a su vez posibles daños y/o perjuicios a terceros.
- g. Realizar inspección y verificación de los terrenos donde se ejecutarán las obras, previo al inicio de las mismas, a fin de registrar y documentar eventuales recomendaciones, sugerencias u observaciones en los casos que apliquen, así como efectuar la verificación de morfología y topografía en los casos que requiera, los márgenes de ancho y largo de los tramos de vías, alinderamientos, características generales del entorno y construcciones aledañas (si las hay) sobre el sitio dispuesto para desarrollar las obras.

Y...

- h. Demandar al contratista de obra el equipo de trabajo satisfactorio, de acuerdo con lo que requiere el tipo de labor a ejecutar en obra y conforme se establece en el respectivo contrato suscrito.
- i. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista de obra, a su costa, las realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente, aplicando la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
- j. Exigir al contratista de las obras la verificación previa de la existencia de servidumbres, redes de servicios o conexiones de paso subterráneas, entre otros que pudieran llegar a comprometer la debida ejecución de las obras en los terrenos a intervenir por cada frente de trabajo, a fin de dejar constancia si aplica alguna restricción al desarrollo de la obra e informar.
- k. La Interventoría presentará en el informe mensual elaborado de acuerdo con el modelo de informe diseñado por FONDECUN.
- l. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la Subgerencia Técnica de FONDECUN para solicitar la debida modificación.
- m. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista de obra de acuerdo a como aplique la tipificación de cada una de ellas:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 926 de 2010) Ley 400 de 1997 - El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, si aplica.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con el Personal Requerido:

Presentar al supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la notificación del proyecto asignado, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido.

El contratista deberá contar obligatoriamente con un equipo profesional de base conformado por Directores, Especialistas (Estructurales, Geotecnistas, Hidráulicos, Electricos, y demás especialistas que se requieran), y profesionales en seguridad industrial. El personal anterior será de carácter obligatorio, sin embargo su dedicación estará relacionada con la necesidad en cada uno de los proyectos

CLÁUSULA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejecutada por la persona que designe FONDECUN para tal fin, lo cual será oportunamente informado. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por FONDECUN y aceptado por el CONTRATISTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, calidad de los estudios y diseños, así como garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Así como expedir igualmente garantía de responsabilidad civil extracontractual. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de **FONDECUN** y **COLDEPORTES** garantía única, de acuerdo con el numeral 7.3. del Manual de Contratación de FONDECUN y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia en formato para ENTIDADES PÚBLICAS O DEL ESTADO SOMETIDAS A RÉGIMEN EXCEPCIONAL, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos en dicho artículo. La garantía otorgada por el CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y tres (3) años más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e

Indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extra patrimoniales, sin sub límite alguno más que la suma asegurada. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

FONDECUN, COLDEPORTES y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del FONDECUN. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a FONDECUN, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

PARÁGRAFO: Término para su entrega: EL INTERVENTOR entregará a FONDECUN, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, la cual se otorgará por EL INTERVENTOR a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos objeto de la consultoría.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Modificación del Contrato: El plazo, valor, condiciones, cambios, ajustes, aclaraciones, entre otras, establecidas en el contrato marco y de sus específicos, procederán a través de las modificaciones contractuales suscritas por las partes. Sin autorización escrita de FONDECUN, previo concepto de la supervisión, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños que por esa acción le cause a FONDECUN y/o la COLDEPORTES, sin perjuicio de la obligación de ejecutar el contrato en las condiciones previstas. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, suspensiones, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso de que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a mayores valores o pago adicional alguno. **Prórroga del contrato:** El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento modificador contractual que así lo disponga, en el cual, deberán señalarse las circunstancias o hechos que lo motivaron y la fecha o condición que defina el nuevo plazo de ejecución del contrato. Para prorrogar el contrato previamente se requiere:

- a) La solicitud y justificación técnica correspondiente por parte del CONTRATISTA.
- b) Aval y concepto de la gerencia del contrato.

Suspensión del contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o total definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, FONDECUN podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un motivo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONTRATISTA autoriza a FONDECUN para que descuente y compense de las sumas que a su favor le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONDECUN está facultado para reclamar por la vía extrajudicial y judicial, la indemnización de

los perjuicios que exceda el monto de la pena pecuniaria o que no se haya podido cubrir con la suma de dinero adeudada al CONTRATISTA. En todo caso, esta pena se aplicará en forma proporcional para incumplimientos parciales. Dicha actuación se realizará con base y en observancia de los principios de buena fe y debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL MORATORIA Y MULTAS. En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que si durante la ejecución del contrato, se presenta mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o del cronograma de ejecución de las actividades relativas a la ejecución del objeto contractual y previa comprobación del mero incumplimiento o mora en el cumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA y/o la aseguradora pagarán a FONDECUN, penas pecuniarias sucesivas y diarias por el 0,5% del valor total de la obligación incumplida o servicio incumplido por cada día de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del mismo. Para lo cual FONDECUN podrá hacer exigibles las garantías constituidas para el presente contrato. Para los efectos aquí previstos, FONDECUN verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las obligaciones o servicios pactados. El simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin perjuicio de la cláusula penal. El CONTRATISTA autoriza a FONDECUN para que descuente y compense de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio aquí estipulada una vez los mismos se causen. No obstante lo anterior, en el evento en que a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente pena de apremio, el CONTRATISTA logre entregar el objeto del contrato y realizar las acciones correctivas necesarias para el efecto, dentro del plazo máximo de ejecución previsto para el frente, y si de otro lado ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo derivadas del contrato específico, FONDECUN podrá acordar con el CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato la reducción del valor total de las mencionadas penas hasta en un 50%. Dicha actuación se realizará con base y en observancia de los principios de buena fe y debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE MORATORIA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O MULTAS. En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan el siguiente procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer exigible el pago de la cláusula penal de moratoria, y/o multas y/o cláusula penal: **A.** Al contratista y al garante se les comunicará sobre la aplicación de la cláusula penal y/o de multas, y se le concederán tres (3) días hábiles para presentar sus descargos. **B.** Previo concepto técnico y jurídico, FONDECUN resolverá sobre las penas a cargo del contratista. **C.** La justificación en el retardo del cumplimiento de las obligaciones será aceptada cuando se demuestre que se ha configurado cualquiera de las situaciones establecidas en la Ley colombiana como eximentes de responsabilidad contractual. **D.** En caso de no ser aceptados los hechos esgrimidos, las cláusulas se harán efectivas haciendo exigibles las garantías otorgadas en virtud del presente contrato y/o descontando el valor correspondiente sobre los saldos a favor del contratista, previa comunicación de tal situación al interesado. **E.** Si no hubiere saldos o deudas pendientes a cargo de FONDECUN y favor del contratista, se adelantará el proceso judicial respectivo. Dicha actuación se realizará con base y en observancia de los principios de Buena Fe y debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONDECUN. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y FONDECUN. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONDECUN. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONDECUN, de acuerdo con el procedimiento interno de FONDECUN para tal efecto.

PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONDECUN. Dicha cesión, de producirse, requerirá para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONDECUN, de acuerdo con el procedimiento interno de FONDECUN para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUBCONTRATOS. En el evento en que el CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONDECUN por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre FONDECUN y el CONTRATISTA y/o terceros. En todo caso, FONDECUN se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cambiar al(los) subcontratistas cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato, no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza

expresamente a FONDECUN para terminar anticipadamente el mismo mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b.) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c.) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. d.) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a FONDECUN los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. e.) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, no diere principio a la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. f.) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. g.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. h.) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONDECUN. i.) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de FONDECUN; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONDECUN hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación del contrato podrá realizarse por mutuo acuerdo, se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación, no responde ante el requerimiento de presentarse, no presenta observaciones ni salvedades al contenido del acta de liquidación proyectado, o habiéndose presentado no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA en virtud de la autonomía de la voluntad, autoriza voluntaria e irrevocablemente a que la liquidación sea realizada directa y unilateralmente por FONDECUN a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo y en todo caso hasta perder competencia para efectuar la liquidación unilateral; sin que ello impida que

dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación, bajo los parámetros consignados para el efecto en el Manual de Contratación de FONDECUN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El consultor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONDECUN y la COLDEPORTES, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONDECUN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONDECUN, esta podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONDECUN, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a FONDECUN y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONDECUN. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONDECUN para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONDECUN, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONDECUN para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a el CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el

CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONDECUN para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** FONDECUN adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OMISIONES. Cualquier omisión, error o vicio en los documentos e información técnica de la Oferta, que al momento del estudio para la presentación de la misma debió advertir el **CONTRATISTA**, o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a FONDECUN antes de la presentación de la Oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio y, por tanto, FONDECUN no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONOCIMIENTO DEL INTERVENTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se entiende por las partes y que el **CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato de obra con diseño objeto del presente proceso de selección contractual. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costo y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el **CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a FONDECUN, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de FONDECUN. De igual manera las invenciones realizadas por el **CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el **CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el **CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de FONDECUN. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.



CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar **FONDECUN** se remitirán a la dirección de notificación comercial del **CONTRATISTA** ubicado en la Calle 94 # 16-09 de Bogotá, D.C., Teléfono: 2572918; e-mail: contratacion@itecoltda.com; las que deba realizar el **CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Calle 31 No. 13A-51 oficina 339 en el edificio Panorama Bogotá DC., Conmutador 3562006, e-mail: fondecun@fondecun.gov.co .

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por parte de **FONDECUN**, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

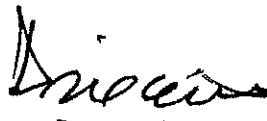
En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16 MAR, 2018.

Por FONDECUN




JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA
Gerente General

Por EL CONTRATISTA,



HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA DICTECO
2018

Elaboró: Andrea Del P. Bocanegra Ávila. 
Revisó: Daniel Alejandro Noreña Rodríguez